

 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia</p>	GUÍA No. 52	Página 1 de 48
	Sistema de Cuenta Única Nacional	Código: 95.1 PF-MDNSGDF-G052-06
		Vigente a partir de: 19 FEB 2018

OBJETIVO: Actualizar la guía financiera relacionada con el Sistema de Cuenta Única Nacional en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, procurando que los usuarios fortalezcan los conocimientos y tengan las herramientas necesarias para efectuar las transacciones en el sistema.

ALCANCE: Desde Generalidades hasta Definiciones. Aplica para las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional. Para los Establecimientos Públicos y Policía Nacional cuando así lo requieran.

Fecha de emisión:	Responsable del documento:	Ubicación:
20 FEB 2018	Directora Financiera	Ruta: Suite Visión Empresarial > Módulo Documentos > Consultar. Página Web Ruta: www.mindefensa.gov.co / Servicios al Ciudadano / Sede electrónica / Servicios / Publicaciones / Publicaciones / Activar filtros de la búsqueda

HISTÓRICO DE CAMBIOS

VERSIÓN No.	FECHA DE EMISIÓN	CAMBIOS REALIZADOS
01	30 SEP 2015	Emisión Inicial. Circular No. CIR2015-441 del 22 de septiembre de 2015.
02	22 DIC 2015	Modificación en objetivo, alcance y generalidades, se ajustan Notas 3, 9, 10, 14 y 18, y numerales 3.1.1, 3.1.2, 3.2, 3.2.1, 3.2.3, 3.2.4, 3.2.5, 3.2.7, 4, 5.1, 5.3. Se adiciona Nota 1, 4, 5, 6, 16, 17 y 19 y numerales 3.3, 3.3.1, 3.3.2, se ajusta numeración de notas. Circular CIR2015-605 del 17 de diciembre de 2015.
03	01 ABR 2016	Se adicionan las Notas 7, 17, 18, 19, se ajusta la numeración de las notas existentes, se adicionan los numerales 3.1, 3.1.1, 3.1.2, 3.1.3, 3.3.8, 3.3.8.1, 3.3.8.2 y 8.7. Se actualiza Generalidades, Notas 2, 4 y 6 y modificación en los numerales 2.2, 3.2.2, 3.2.3, 3.2.3.1, 3.2.3.2, 3.3.1, 3.3.2, 3.3.3, 3.3.5, 3.3.6, 3.3.7. Circular CIR2016-165 de fecha 30 de marzo de 2016.
04	06 OCT 2016	Se actualiza Generalidades, Nota 8, 12, 21, se ajusta numeración de notas, Flujograma y Numerales 3, 3.1, 3.2, 3.3, 4.1, 5.1, 5.2, 6, 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 6.5, 6.6, 6.7, 7, 7.1, 7.2, 8, 9, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.5, 10.6, 10.7. Se adiciona numeral en Documentos Asociados. Circular CIR2016-467 del 28 de septiembre de 2016.
05	10 OCT 2017	Se ajusta el objetivo, alcance, la ruta de ubicación de la Guía Financiera, Generalidades, los numerales 2, 2.2, 4, 4.5, 4.6, 4.7, 6, 6.1, 6.2, 7, 8, 12.1, 12.2, 12.3, 14.1 y las notas 1, 2, 5, 6, 7, 17, 18. Se adicionan los numerales 3.2, 3.2.1, 3.2.2, 5, 8.1, 9.8, 12.11, 12.12, 12.13, 12.14, 12.15, 12.16, 12.17, 14.2, 14.3 y las notas 3, 12, 13, 14. Circular CIR2017-619 del 29 de septiembre de 2017.
06	20 FEB 2018	Se ajusta Generalidades, numerales 4, 4.7, 5, 6, 6.2, 8 y nota 5. Se adicionan los numerales 12.5, 12.6, 12.7 y 12.8. Circular CIR2018-134 del 19 de febrero de 2018.



DEPENDENCIAS PARTICIPANTES

Dirección de Finanzas

Elaborado por: Jeimy Mariluz Marín	Revisado por: Sandra Yanneth Moreno Rincón	Revisado por: Nieves Aya Baquero	Revisado por: Diandra Marcela Cuestas Beltrán
Cargo: Profesional de Defensa	Cargo: Profesional de Defensa	Cargo: Profesional de Defensa	Cargo: Coordinadora Grupo Análisis y Difusión
Fecha: 10 OCT 2017	Fecha: 31 OCT 2017	Fecha: 08 NOV 2017	Fecha: 22 NOV 2017
Firma: 	Firma: 	Firma: 	Firma:

Revisado por: Fharit Ney Quintero Padilla	Revisado por: Clara Inés Chiquillo Díaz	Aprobado por: Dahianna Leal Garavito
Cargo: Coordinador Grupo Contabilidad General	Cargo: Directora de Finanzas	Cargo: Profesional Grupo Gestión y Valor Público
Fecha: 27 DIC 2017	Fecha: 22 ENE 2018	Fecha: 20 FEB 2018
Firma: 	Firma: 	Firma:



 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia	GUIA No. 52	Página 3 de 48
	Sistema de Cuenta Única Nacional	Código: 95.1 PF-MDSGDF-G052-06
		Vigente a partir de: 19 FEB 2018

GUÍA GESTIÓN FINANCIERA

TABLA DE CONTENIDO

1. GENERALIDADES	5
2. TRANSACCIONES PREVIAS A LA GESTIÓN DE SCUN.....	10
2.1. Cuentas Bancarias de Tesorería con Atributo “Autorizada”	10
2.2. Configuración Medios de Pago	10
2.3. Ajustar Perfiles de Usuario	11
3. FLUJOGRAMA.....	12
3.1 Traslado de Recursos en Efectivo	12
3.2 Recursos Generados por Compensación de Deducciones.....	13
3.2.1 Unidad o Subunidad que genera el documento de compensación.....	13
3.2.2 Unidad o Subunidad que clasificará el recaudo por clasificar producto de la compensación de deducciones.....	13
4. TRASLADO DE RECURSOS EN EFECTIVO	14
4.1 Radicación de cuenta por pagar no presupuestal.....	15
4.2 Constitución de Acreedor de Pago No Presupuestal	17
4.3 Generación de la Orden de Pago No Presupuestal	19
4.4 Autorización de la orden de pago no presupuestal	22
4.5 Autorizar orden de pago no presupuestal pendiente de autorización	23
4.6 Generación de Orden Bancaria.....	24
4.7 Pago de Orden Bancaria.....	26
5. RECURSOS GENERADOS POR COMPENSACIÓN DE DEDUCCIONES	28
6. RECONOCIMIENTO PRESUPUESTAL DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE LOS RECURSOS TRASLADADOS A SCUN	30
6.1 Consulta de saldos pendientes por imputar desde la Unidad Ejecutora (6 dígitos)	30

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia	GUIA No. 52	Página 4 de 48
	Sistema de Cuenta Única Nacional	Código: 95.1 PF-MDSGDF-G052-06
		Vigente a partir de: 19 FEB 2018

6.2 Recaudo y Causación Simultánea de rendimientos financieros	32
6. CONCILIACIÓN BANCARIA DE SALDOS EN BANCOS	35
7. PROCESO DE PAGOS CON CARGO A SCUN	36
7.1 Conciliación Mensual Saldos SCUN	40
8. ANÁLISIS DE REPORTES	40
8.1. Reporte Detalle Documento de Recaudo por Clasificar	40
8.2. Reporte Documentos de radicación de cuentas por pagar Concepto de pago no presupuestal	40
8.3. Orden de pago de concepto de pago no presupuestal diferente de deducciones	41
8.4. Orden Bancaria	42
8.5. Listado Recursos Administrados en SCUN consolidado	43
8.6. Listado Recursos Administrados en SCUN detallado	43
8.7. Informe Mensual de Operaciones SCUN	44
8.8. Reporte de Saldo por Imputar de Ingresos Presupuestales	44
9. ABREVIATURAS, UNIDADES DE MEDIDA Y EXPRESIONES ACEPTADAS	46
10. NOTAS Y ADVERTENCIAS	47
11. DOCUMENTOS ASOCIADOS	47
12. ANEXOS	48
13. DEFINICIONES	48



 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia</p>	GUIA No. 52	Página 5 de 48
	Sistema de Cuenta Única Nacional	Código: 95.1 PF-MDSGDF-G052-06
		Vigente a partir de: 19 FEB 2018

1. GENERALIDADES

El Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.3.1.1 define el Sistema de Cuenta Única Nacional SCUN como “el conjunto de procesos de recaudo, traslado, administración y giro de recursos realizados por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación”. Indica además que “los recursos que se trasladen al SCUN serán administrados por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional – DGCPTN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP hasta tanto se efectúen los giros para atender el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General de la Nación”. Los giros corresponden al pago de obligaciones en nombre de cada órgano ejecutor del Presupuesto General de la Nación, con los recursos disponibles en el SCUN.¹

SCUN por lo tanto, es un modelo de tesorería pública que centraliza los recursos propios, administrados y los fondos especiales en la DGCPTN, con el fin de minimizar los costos, mitigar riesgos y optimizar la ejecución de los recursos. Cada Subunidad Ejecutora seguirá siendo responsable del recaudo, clasificación y ejecución de los recursos que sean trasladados al SCUN, es decir, continuarán realizando la carga y contabilización del extracto bancario, la generación de los Documentos de Recaudo por Clasificar y por último la debida clasificación del ingreso, aplicación de reintegros, o devoluciones de acuerdo con lo establecido en la Guía Financiera No. 7 “Gestión Presupuestal de Ingresos”.

El ámbito de aplicación para la implementación del SCUN será para aquellas entidades que forman parte del Presupuesto General de la Nación y a los que por disposición legal administre la DGCPTN. El párrafo primero del artículo 149 de la Ley 1753 de 2015 (Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2015) establece: “...además de lo dispuesto en el artículo 261 de la Ley 1450 de 2011 en los incisos primero y segundo, las entidades estatales del orden nacional que administran contribuciones parafiscales y los órganos de previsión y seguridad social que administran prestaciones sociales de carácter económico, podrán formar parte del SCUN”.

Las ventajas que tiene la implementación del SCUN para el Estado son:

1. Racionaliza el manejo de los fondos públicos, eliminando estacionalidades de fondos.
2. Agiliza y torna transparente el rol del Estado como pagador.
3. Optimiza las labores de programación financiera.
4. Centraliza en la DGCPTN todos los recursos financieros de la Nación, los Recursos Propios y Fondos Especiales de las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación.
5. Brinda a la tesorería central las herramientas para tomar decisiones eficientes en el manejo de los recursos públicos.
6. Estandariza los procesos y responsabilidades en las actividades de los tesoreros y pagadores.
7. Reduce el riesgo inherente a mantener saldos en diferentes cuentas bancarias administradas por las entidades.
8. Eliminación de cheques. Pago electrónico a Beneficiarios y Proveedores con abono en cuentas bancarias.

¹ Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”. Título 1 “Sistema de Cuenta Única Nacional, artículo 2.3.1.1 “Definición del Sistema de Cuenta Única Nacional.

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia	GUIA No. 52	Página 6 de 48
	Sistema de Cuenta Única Nacional	Código: 95.1 PF-MDSGDF-G052-06
		Vigente a partir de: 19 FEB 2018

Las ventajas que tiene la implementación del SCUN para las Entidades son:

1. Desaparece la administración de portafolios.
2. Controla las disponibilidades de los recursos provenientes de cada entidad.
3. Reconoce mensualmente intereses a partir de saldos diarios.
4. Facilita la conciliación bancaria al manejar cuentas con vocación recaudadora, de caja menor o pagadoras.
5. Garantiza el pago a beneficiario final.
6. Control de saldos y operaciones a través de reportes del SIIF Nación.

NOTA 1: el **PERFIL** Pagador Central o Regional debe crear las cuentas bancarias con vocación recaudadora en el Sistema SIIF Nación, es decir, son cuentas recaudadoras porque su objetivo principal debe ser recaudar los recursos Nación SSF (Fondos Internos) o Propios (Recursos de los Establecimientos Públicos), y así mismo, son creadas con el uso “Pagadora” con el fin de que se pueda hacer el traslado a SCUN, sin embargo, en la práctica sólo deberán reflejar movimientos de recaudo y traslado de recursos a SCUN.

Esta transacción se realiza a través de la **RUTA:** REC / Cuentas Bancarias / Administración / Creación y en la opción “Uso cuenta bancaria” se debe seleccionar la opción “Pagadora”.

Para las Unidades Ejecutoras que sólo manejan una cuenta bancaria de Fondos Especiales, la DGCPN autorizó que a esta misma cuenta se le dieran los dos usos en la práctica, recaudar y pagar.

El proceso de implementación del SCUN consta de cuatro fases, así:

1. **Recaudo y clasificación de ingresos por parte de las entidades generadoras de los recursos públicos:** en esta etapa se utilizarán cuentas bancarias de tesorería con vocación de recaudo de recursos, igualmente para aquellas cuentas recaudadoras que **solamente reciben un concepto de ingreso** se sugiere utilizar la vinculación del rubro presupuestal de ingreso, transacción que permite en la contabilización de los extractos una generación automática de los documentos de causación y recaudo simultáneo con sus registros contables automáticos.

Para realizar la vinculación del rubro presupuestal de ingresos a utilizar, el **PERFIL** Pagador Central debe seguir la **RUTA:** REC / Cuentas Bancarias / Solicitudes de Autorización / Vinculación de Posiciones de Catálogos.

Respecto a las cuentas bancarias de tesorería que reciban recursos por más de un concepto de ingreso, no deben realizar la parametrización para los rubros presupuestales de ingresos.

NOTA 2: en la primera fase de SCUN, la tesorería de cada Subunidad será la encargada de gestionar y pagar las devoluciones de ingresos y las devoluciones por concepto de pago no presupuestales por ejemplo: IVA generado, devolución de arrendamientos, entre otros. Por lo anterior, **estos recursos no deben ser trasladados al SCUN.** En caso de no contar con saldo suficiente en la cuenta de tesorería recaudadora para realizar la devolución, será necesario realizar el recaudo suficiente para aplicar la respectiva devolución.



Ahora bien, si un valor clasificado es trasladado a SCUN y en el análisis de los ingresos se establece que pertenece a una devolución, para el siguiente traslado de recursos se debe disminuir el valor a girar y realizar por parte de la Subunidad (PCI 9 dígitos) la correspondiente devolución con cargo a los recursos recaudados.

Esto se puede observar en la siguiente ilustración:

UNIDAD / SUBUNIDAD EJECUTORA																	
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">TRASLADO DE RECURSOS A DGCPN</th> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">Traslado A</td> </tr> <tr> <td>Recaudo</td> <td style="text-align: right;">1.000,00</td> </tr> <tr> <td>Se traslada a DGCPN</td> <td style="text-align: right;">1.000,00</td> </tr> </table>	TRASLADO DE RECURSOS A DGCPN		Traslado A		Recaudo	1.000,00	Se traslada a DGCPN	1.000,00	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">CLASIFICACIÓN INGRESO</th> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">Clasificación A</td> </tr> <tr> <td>Recaudo por Clasificar</td> <td style="text-align: right;">1.000,00</td> </tr> <tr> <td>Causación y Recaudo</td> <td style="text-align: right;">1.000,00</td> </tr> </table>	CLASIFICACIÓN INGRESO		Clasificación A		Recaudo por Clasificar	1.000,00	Causación y Recaudo	1.000,00
TRASLADO DE RECURSOS A DGCPN																	
Traslado A																	
Recaudo	1.000,00																
Se traslada a DGCPN	1.000,00																
CLASIFICACIÓN INGRESO																	
Clasificación A																	
Recaudo por Clasificar	1.000,00																
Causación y Recaudo	1.000,00																
* De los 1.000 clasificados anteriormente se identifica que 200 corresponde a Devolución																	
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">Traslado B</th> </tr> <tr> <td>Recaudo</td> <td style="text-align: right;">1.000,00</td> </tr> <tr> <td>Se traslada a DGCPN</td> <td style="text-align: right;">800,00</td> </tr> </table>	Traslado B		Recaudo	1.000,00	Se traslada a DGCPN	800,00	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">Clasificación B1</th> </tr> <tr> <td>Recaudo por Clasificar</td> <td style="text-align: right;">1.000,00</td> </tr> <tr> <td>Causación y Recaudo</td> <td style="text-align: right;">1.000,00</td> </tr> <tr> <td>Devolución de Ingresos x ING</td> <td style="text-align: right;">200,00</td> </tr> </table>	Clasificación B1		Recaudo por Clasificar	1.000,00	Causación y Recaudo	1.000,00	Devolución de Ingresos x ING	200,00		
Traslado B																	
Recaudo	1.000,00																
Se traslada a DGCPN	800,00																
Clasificación B1																	
Recaudo por Clasificar	1.000,00																
Causación y Recaudo	1.000,00																
Devolución de Ingresos x ING	200,00																
* Si no estuviese clasificado los 200 de la devolución, entonces:																	
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">Clasificación B2</th> </tr> <tr> <td>Recaudo por Clasificar</td> <td style="text-align: right;">1.000,00</td> </tr> <tr> <td>Causación y Recaudo</td> <td style="text-align: right;">800,00</td> </tr> <tr> <td>Devolución de Recaudos x PAG</td> <td style="text-align: right;">200,00</td> </tr> </table>	Clasificación B2		Recaudo por Clasificar	1.000,00	Causación y Recaudo	800,00	Devolución de Recaudos x PAG	200,00								
Clasificación B2																	
Recaudo por Clasificar	1.000,00																
Causación y Recaudo	800,00																
Devolución de Recaudos x PAG	200,00																

- Traslado de recursos a la Tesorería Nacional (DGCPN) y control de disponibilidades a través de libretas:** a partir de una instrucción generada en el Sistema SIIF por el tesorero de la Unidad o Subunidad Ejecutora de Recursos Propios y Recursos Nación SSF, se realizará el traslado periódico a una libreta abierta a nombre de cada Unidad Ejecutora (PCI a 6 dígitos) dentro de SCUN.

A partir de cada libreta, se llevará el control de los saldos disponibles. La DGCPN realizará seguimiento a los saldos de las cuentas recaudadoras para identificar los recursos recaudados y no trasladados a SCUN.

El saldo disponible de las libretas aumenta en el momento en el cual la DGCPN realiza la carga y contabilización del extracto bancario para el caso de traslado de recursos en efectivo; o al realizar la clasificación de ingresos producto de la compensación de deducciones para aquellas Unidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación y que

 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia</p>	GUIA No. 52	Página 8 de 48
	Sistema de Cuenta Única Nacional	Código: 95.1 PF-MDSGDF-G052-06
		Vigente a partir de: 19 FEB 2018

la DGCPTN ha determinado que deben hacer uso de este mecanismo, esto con el fin de evitar el flujo de efectivo entre las cuentas de tesorería de las Unidades Ejecutoras pertenecientes al SCUN.

Para realizar el traslado de los recursos en efectivo se debe tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. La programación de traslados de recursos se realizará de acuerdo a lo coordinado con la DGCPTN y de acuerdo con el tipo de reciprocidad que se tenga acordada con la entidad financiera de la o las cuentas bancarias pagadoras con vocación recaudadora. Se aclara que las reciprocidades superiores a los días establecidos por la normatividad legal vigente deben estar avaladas por la DGCPTN.
2. Se debe identificar un valor recaudado con corte de dos (02) días antes de la fecha programada para el traslado de los recursos, garantizando que la orden de pago no presupuestal de PAG debe quedar en estado autorizada dos (02) días antes de la fecha límite de pago.
3. Con el valor identificado, se debe generar la Orden de Pago No Presupuestal con fecha límite de pago el día proyectado de traslado de recursos.
4. Luego de realizar el traslado por el Sistema SIIF Nación, las Unidades o Subunidades deberán realizar la transferencia vía SEBRA en la “fecha límite de pago” definida en la orden de pago no presupuestal.

NOTA 3: se recomienda realizar en la misma fecha: primero el pago del traslado de recursos SCUN en el SIIF y posteriormente realizar la transferencia vía SEBRA.

3. **Realización de pagos por parte de la Tesorería Nacional (DGCPTN) contra cupos PAC y disponibilidades:** con el Sistema SCUN la ejecución presupuestal se realizará de acuerdo con lo establecido en la Guía Financiera No. 12 “Ejecución Presupuestal del Gasto” teniendo como diferencia que las órdenes de pago presupuestales de gasto y órdenes de pago no presupuestales de deducciones respaldadas con recursos Nación SSF y Propios, la tesorería pagadora será la 13-01-01-DT y no la tesorería de la Unidad o Subunidad.

Ahora bien, en la obligación presupuestal se podrá vincular sólo una línea de pago², si el Cupo PAC no es suficiente el área contable coordinará con la tesorería para aplazar o anticipar el Cupo PAC necesario para que se cause oportunamente la obligación, de otro lado, si se requiere hacer más de un pago (en fechas diferentes) se debe hacer una obligación por cada pago.

Cuando el perfil pagador central o regional efectúe la “Autorización de las Órdenes de Pago Presupuestales”, el sistema automáticamente valida que exista “Saldo Disponible” en la libreta de la Unidad Ejecutora por el valor bruto de las órdenes de pago que están autorizando, también valida que la fecha de aprobación de las órdenes de pago sea dos (02) días menor a la fecha límite de pago.

Una vez sea autorizada la Orden de Pago el sistema validará que el valor no exceda el tope de giro de la Tesorería Central (DGCPTN), también se validará que el valor a pagar sea igual o menor al saldo disponible en las libretas y queda disponible para que la DGCPTN genere y pague la correspondiente Orden Bancaria, los pagos deben realizarse

² Circular Externa No. 041 Ministerio de Hacienda y Crédito Público de fecha 06 de noviembre de 2015.

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia	GUIA No. 52	Página 9 de 48
	Sistema de Cuenta Única Nacional	Código: 95.1 PF-MDSGDF-G052-06
		Vigente a partir de: 19 FEB 2018

a Beneficiario Final³ y serán realizados por la DGCPTN mediante abono en cuenta, a través del sistema ACH del banco agente (Banco de la República), con excepción de los casos indicados en el numeral 3.6 de la Guía Financiera No. 12 “Ejecución Presupuestal del Gasto” y los demás autorizados por parte del Comité de Seguridad del Sistema SIIF Nación que se pueden realizar a través del traslado a pagaduría.

En el momento en que la DGCPTN pague las Órdenes Bancarias, se disminuirá el saldo “Autorizado no Girado” y el “Saldo Total CUN” de la libreta de la Unidad Ejecutora que está ordenando el pago.

El valor de las deducciones asociadas a órdenes de pago presupuestales pagadas directamente por la DGCPTN, deben ser solicitados por la Unidad o Subunidad Ejecutora para su posterior pago a la entidad beneficiaria de dicha deducción. Para realizar el pago de las deducciones se debe seguir lo establecido en la Guía Financiera No. 62 “Pago Deducciones”, teniendo en cuenta que en la transacción “Generación Orden de Pago no Presupuestal de Deducciones”, se debe seleccionar en el campo “Tipo de Beneficiario” la opción “Traslado a Pagaduría”. Es necesario recordar que ninguna deducción se puede pagar a beneficiario final.

NOTA 4: es necesario verificar que para realizar el pago de las deducciones causadas por la tesorería de la Unidad, se parametrize el medio de pago “Abono en cuenta” a cada pagaduría que requiere el Traslado a pagaduría de los valores de impuestos y otros conceptos no presupuestales. Esta parametrización la realiza el **PERFIL:** Pagador Central por la **RUTA:** PAG / Configuración Tesorería / Medio de Pago.

4. **Conciliación bancaria:** cruce de pagos con los movimientos de los recursos entregados en administración.

En el SCUN, la ejecución presupuestal tiene como característica principal que la tesorería pagadora es la 13-01-01-DT, contablemente el reconocimiento de las operaciones, afectará la subcuenta 190801002 RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN DTN-SCUN a nivel de Unidad Ejecutora, y los pagos estarán sujetos al Cupo PAC y la disponibilidad de efectivo que tenga la Unidad Ejecutora en su respectiva “Libreta”.

En el momento en que la DGCPTN pague las Órdenes Bancarias, se disminuirá el saldo de los recursos que la DGCPTN tiene en administración para cada Unidad Ejecutora; por lo anterior se hace necesario que el nivel central de cada Unidad Ejecutora realice el control de los saldos de la misma.

NOTA 5: los registros contables previstos en el SIIF Nación son concebidos bajo la figura de entidad contable pública, por tal razón desbalanceará los estados contables de las Subunidades o de la Unidad Ejecutora en caso de operaciones de traslado de libretas tal es el caso del Fondo de Defensa Nacional. Así mismo las operaciones realizadas en SCUN generan registros contables automáticos a nivel de Unidad Ejecutora (6 dígitos) en la cuenta 190801002 RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN DTN-SCUN, por tal razón no se deben realizar registros contables manuales en el SIIF Nación.

Los procesos de traslados de recursos y clasificación de ingresos funcionan de manera independiente, por lo tanto sólo para efectos de realizar el traslado a la DGCPTN, no es necesario efectuar el 100% de la clasificación de los ingresos, es decir, se puede hacer el traslado de recursos sin estar previamente clasificados. Sin embargo, el proceso de clasificación de

³ Circular Externa No. 002 Ministerio de Hacienda y Crédito Público de fecha 08 de enero de 2016.

 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia</p>	GUIA No. 52	Página 10 de 48
	Sistema de Cuenta Única Nacional	Código: 95.1 PF-MDSGDF-G052-06
		Vigente a partir de: 19 FEB 2018

ingresos continúa realizándose dentro del mismo período en que se recibe el ingreso acorde a lo indicado en la Guía Financiera N° 7 “Gestión Presupuestal de Ingresos”.

NOTA 6: con el SCUN las Unidades deben realizar las gestiones para centralizar las cuentas recaudadoras a nivel nacional, por lo que se recomienda realizar los acercamientos con las Entidades Financieras que tengan cobertura a nivel nacional, teniendo en cuenta al momento de efectuar la negociación la asignación de códigos de portafolio que permitan identificar la Unidad que consigna y el concepto de ingresos en las diferentes consignaciones realizadas (por ejemplo recaudo código de barras por referencia).

2. TRANSACCIONES PREVIAS A LA GESTIÓN DE SCUN

Con el fin de asegurar una gestión adecuada para los traslados de recursos que deben realizar las Unidades o Subunidades Ejecutoras que ingresen al SCUN, se debe tener en cuenta ciertas parametrizaciones previas que permitirán la realización de las transacciones de una manera adecuada y exitosa.

2.1. Cuentas Bancarias de Tesorería con Atributo “Autorizada”

Para que la DGCPN sitúe los recursos en cuentas de Tesorería de las Unidades o Subunidades Ejecutoras para realizar pagos con tipo de beneficiario “Traslado a Pagaduría”, es necesario que las cuentas bancarias de tesorería “Pagadoras” tengan el atributo “Autorizada”, para lo cual se requiere que el **PERFIL** Pagador realice la solicitud a través de la **RUTA:** REC / Cuentas Bancarias / Solicitudes de Autorización / Habilitación Atributo autorizada. Dentro de esa pantalla se debe diligenciar la siguiente información:

- ✓ Posición Catálogo Institucional: buscar y seleccionar 13-01-01-DT – Dirección del Tesoro Nacional.
- ✓ Cuenta bancaria tesorería: hacer clic en el botón de búsqueda de cuentas bancarias y seleccionar la cuenta bancaria que se requiere autorizar.
- ✓ Detalles de la solicitud de autorización: registrar el motivo de la autorización.
- ✓ Hacer clic en la carpeta “Vincular Posiciones”.
- ✓ Seleccionar las posiciones de catálogo de PAC a vincular haciendo clic en el botón de búsqueda (...).
- ✓ Guardar la transacción.

Una vez registrada la solicitud, la Unidad o Subunidad Ejecutora debe enviar al correo electrónico nguavita@minhacienda.gov.co los números de solicitudes realizadas para que el MHCP proceda con la autorización y las cuentas queden disponibles para ser utilizadas.

2.2. Configuración Medios de Pago

Teniendo en cuenta que los usuarios de las Subunidades deben acceder al Sistema SIIF Nación por la Unidad Ejecutora (6 dígitos), **es necesario que la Subunidad configure los medios de pago de tesorería para la Unidad Ejecutora** en el sentido de vincular el medio de pago “Giro” al nivel central. Este proceso se realiza en cada una de las Subunidades,



 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia	GUIA No. 52	Página 11 de 48
	Sistema de Cuenta Única Nacional	Código: 95.1 PF-MDSGDF-G052-06
		Vigente a partir de: 19 FEB 2018

siguiendo los parámetros establecidos en la **Guía Financiera No. 24 “Parametrización tesorerías Sistema SIIF Nación SSF y Recursos Propios”**, numeral 3.1.3 “Definir medios de pago”.

2.3. Ajustar Perfiles de Usuario

Para adelantar las transacciones del traslado de recursos en efectivo, como son: radicación de la cuenta por pagar, constitución del acreedor, generación de la orden de pago no presupuestal y autorización de la orden de pago, los usuarios con **PERFIL** Gestión Contable y Pagador Regional se les deberá habilitar el acceso a su Unidad Ejecutora (6 dígitos) para lo cual deberán realizar la solicitud al registrador de usuarios de su Unidad Ejecutora.

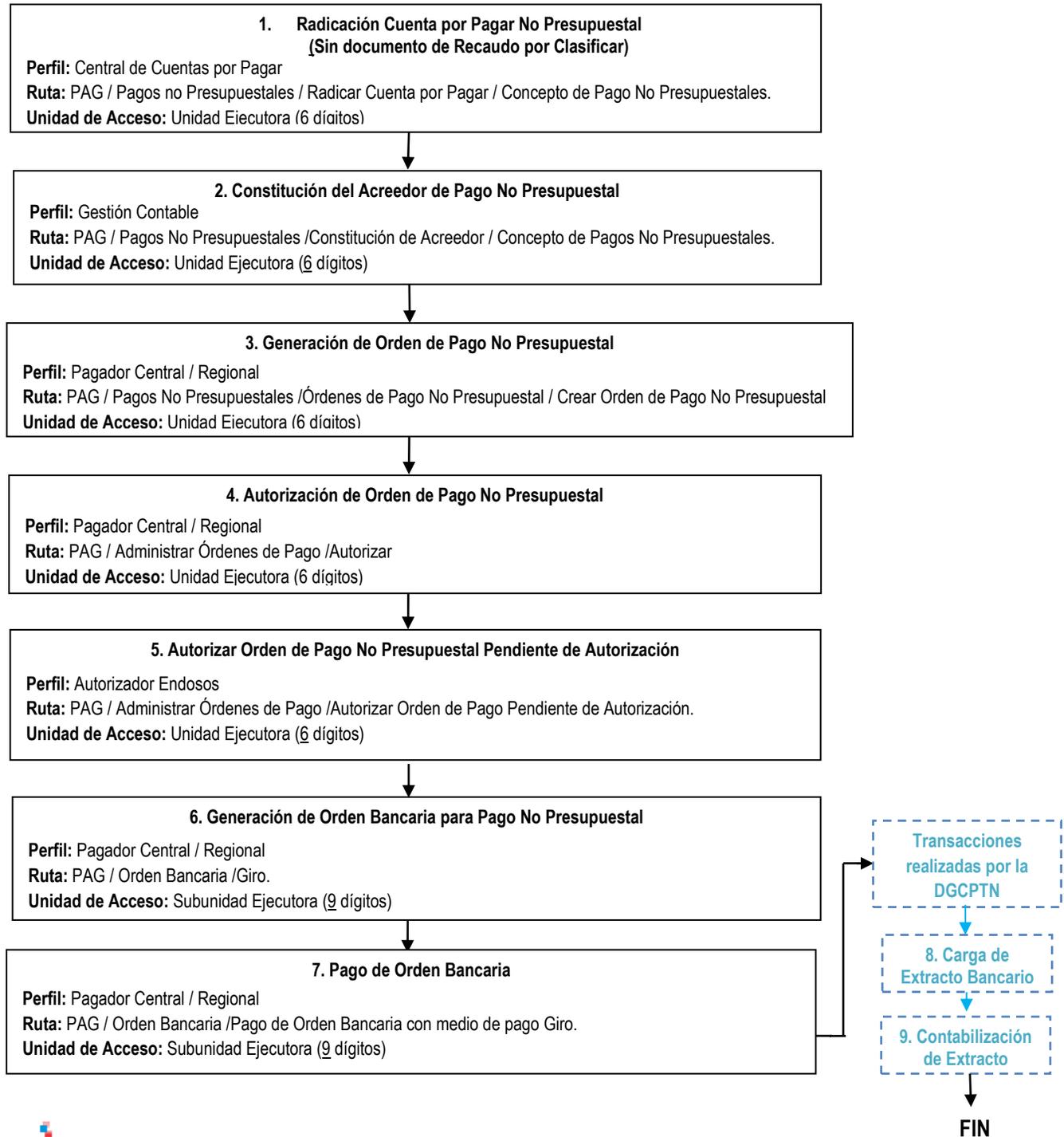




3. FLUJOGRAMA

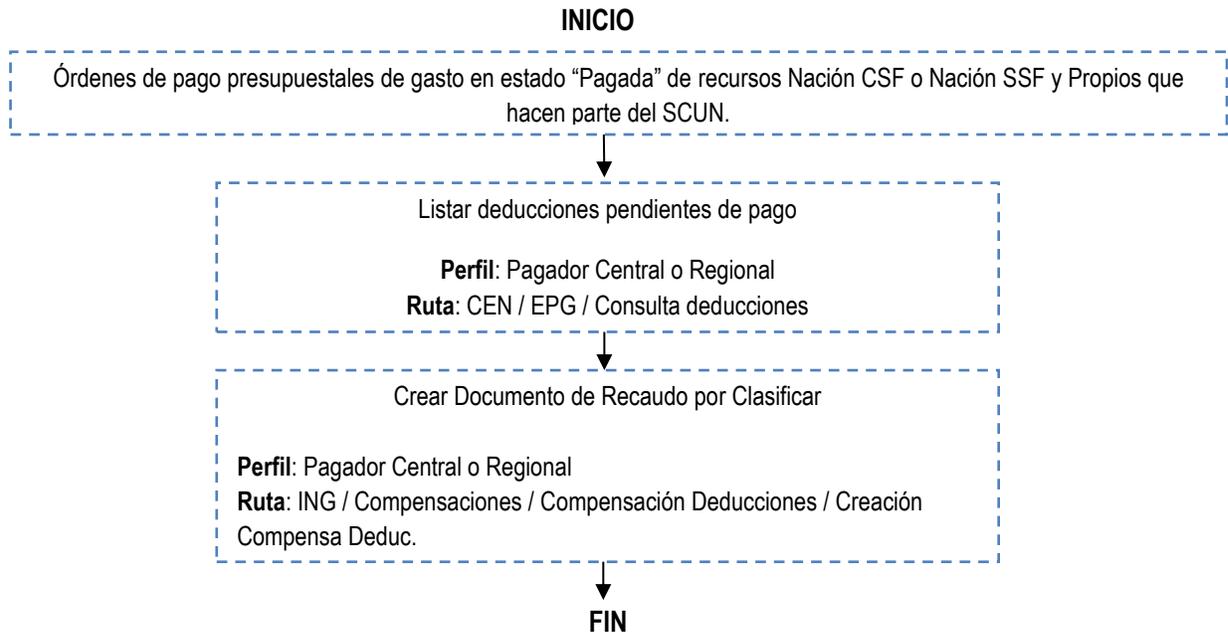
3.1 Traslado de Recursos en Efectivo

INICIO

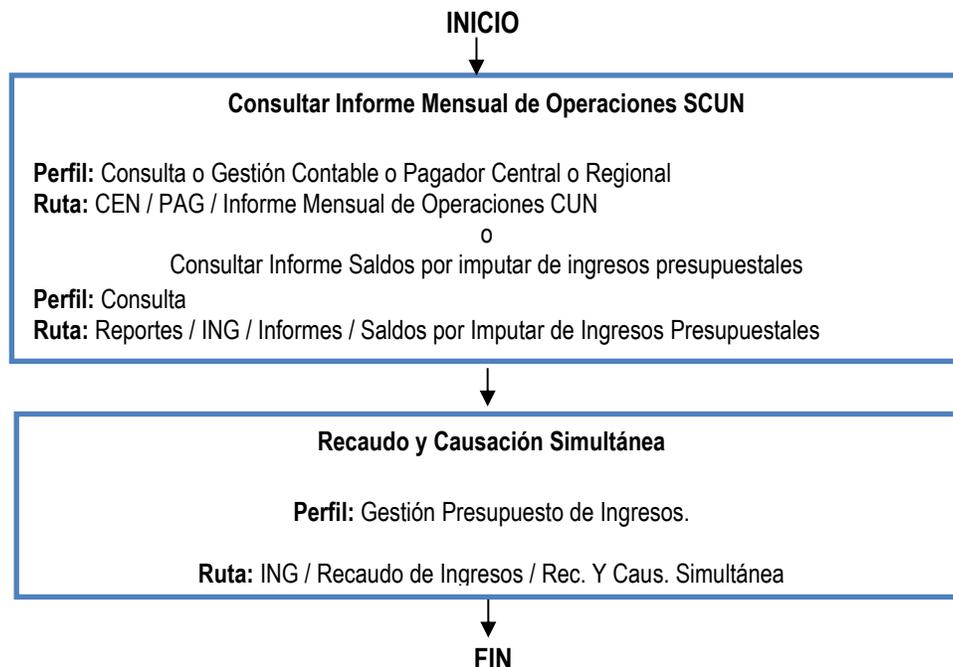


3.2 Recursos Generados por Compensación de Deducciones

3.2.1 Unidad o Subunidad que genera el documento de compensación



3.2.2 Unidad o Subunidad que clasificará el recaudo por clasificar producto de la compensación de deducciones.



 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia</p>	GUIA No. 52	Página 14 de 48
	Sistema de Cuenta Única Nacional	Código: 95.1 PF-MDSGDF-G052-06
		Vigente a partir de: 19 FEB 2018

4. TRASLADO DE RECURSOS EN EFECTIVO

Periódicamente los valores recaudados en las cuentas de tesorería de las Unidades y/o Subunidades Ejecutoras deben ser trasladados a SCUN, con el objetivo de aumentar el saldo disponible para pagos en la Libreta de cada Entidad.

De acuerdo con los criterios de giro que establezca la DGCPTN, las Unidades o Subunidades Ejecutoras que administren recursos Nación SSF y Propios, deben realizar el traslado vía SEBRA de los recursos que serán entregados en administración al número de portafolio asignado a cada Unidad a la cuenta 61016986 DGCPTN – CUENTA ÚNICA NACIONAL.

Para este traslado la DGCPTN diseñó el siguiente esquema:

1. Las Subunidades directamente trasladaran sus recursos a la DGCPTN.

Las Unidades o Subunidades deberán realizar primero el traslado de los recursos por el Sistema SIIF Nación y luego realizar la transferencia vía SEBRA a la DGCPTN, esto con el fin de que el valor trasladado y consignado sea cargado directamente a la libreta de la Unidad Ejecutora y que las afectaciones contables de estos traslados se reflejen en comprobantes contables automáticos y coincidan con los valores cargados por la DGCPTN. **La única forma de garantizar que efectivamente se realizó el traslado en el aplicativo es verificando que la Orden de Pago No Presupuestal quede en estado “PAGADA”.**

Para lo anterior se requiere realizar los siguientes pasos:

1. Radicación de la cuenta por pagar (ingreso por la Unidad Ejecutora 6 dígitos).
2. Constitución del acreedor (ingreso por la Unidad Ejecutora 6 dígitos).
3. Generar la orden de pago no presupuestal de PAG (ingreso por la Unidad Ejecutora 6 dígitos).
4. Autorización de la orden de pago (ingreso por la Unidad Ejecutora 6 dígitos).
5. Autorización de la orden de pago en estado pendiente de autorización (ingreso por la Unidad Ejecutora 6 dígitos).
6. Generación y pago de la orden bancaria (ingreso por la Subunidad Ejecutora 9 dígitos). **Cuando la Unidad Ejecutora no cuente con Subunidades todo el proceso se realiza por la Unidad Ejecutora.**

Cuando la Subunidad culmina la cadena de pagos no presupuestales con la generación y pago de la Orden Bancaria para el traslado de recursos en efectivo, la DGCPTN realiza la carga y contabilización del extracto bancario generando así un aumento en el saldo disponible de la libreta de la Unidad Ejecutora, y la afectación contable de la subcuenta 190801002 RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN DTN-SCUN.

Este proceso de traslado de recursos en efectivo debe realizarse por cada cuenta bancaria de tesorería pagadora con vocación recaudadora.

NOTA 7: *la Unidad o Subunidad Ejecutora deberá realizar el procedimiento para la transferencia de recursos en efectivo en el SIIF Nación con dos (2) días de anticipación a la fecha de giro de los recursos (radicación cuenta por pagar, constitución acreedor vario, generación orden de pago no presupuestal, autorización orden de pago no presupuestal y segunda autorización orden de pago no presupuestal), la generación y pago de la orden bancaria debe efectuarse en el día en que*



se efectúa la transferencia vía SEBRA a la DGCPN, teniendo en cuenta que, en primera instancia se efectúe **el pago de la orden bancaria en el SIIF Nación y posteriormente se realice la operación con la Entidad Financiera.**

NOTA 8: el Nivel Central podrá verificar por la web de reportes en la ruta PAG / Pagos no presupuestales-documentos de acreedores / Órdenes de pago conceptos de pagos no presupuestales, la generación de las órdenes de pago que realicen las Subunidades, en dicho reporte se debe verificar el estado de la orden de pago, la fecha límite de pago, el valor neto, y la Tesorería que tramita el pago. Este reporte se explica en el numeral 9.3.

NOTA 9: el Nivel Central posterior a los traslados en efectivo, deberá verificar en la fecha estipulada, por la **Ruta:** CEN / PAG / Recursos Administrados en CUN / Consolidado (UE) y Detallado, que los recursos transferidos se encuentren en la libreta y sean consistentes los valores transferidos por las Subunidades, de igual forma se recomienda estar validando los saldos y que los mismos estén acorde con la realidad de pagos y traslados en efectivo realizados.

NOTA 10: con el propósito de garantizar la consistencia de los saldos contables y las operaciones y evitar requerimientos de los entes de control, se debe tomar medidas de control al interior de las Unidades que permitan que las operaciones de traslado de recursos en efectivo en el sistema SIIF y la transferencia de los recursos se den en el mismo mes.

4.1 Radicación de cuenta por pagar no presupuestal

El **PERFIL:** Central de cuentas por pagar ingresa por la Unidad Ejecutora (6 dígitos); **RUTA:** PAG / Pagos No Presupuestales / Radicar Cuenta por Pagar / Concepto de Pago No Presupuestales.

Sobre la anterior pantalla se deben realizar las siguientes acciones:

Carpeta Datos Básicos

- **Tipo de cuenta por pagar:** seleccionar la opción 22 – Pago no Presupuestal.
- **Tipo de moneda de pago:** seleccionar COP Pesos.



- **Requiere documento de recaudo por clasificar y Tipo documento de Recaudo por clasificar:** no aplica.
- **Seleccionar posición institucional tesorería pagadora:** seleccionar la Unidad o Subunidad Ejecutora con atributo tesorería, responsable de la cuenta bancaria pagadora con vocación recaudadora, desde la cual se va a realizar el traslado de recursos en efectivo.

Radical documento de cuentas por pagar de conceptos de pago no presupuestales

Datos Básicos Datos del Beneficiario Ítem de Afectación Valor Total

Datos del beneficiario

Tipo de beneficiario Beneficiario final

Detalles de Tercero

Número interno tercero beneficiario de pago * 16008 ...

Tipo de identificación NIT

Número de identificación 899999090 - 2

Naturaleza jurídica Persona Jurídica Nacional

Nombre o razón social Administración Central-Administración Central Prueba 161

Medio de pago * Giro

Datos Administrativos Guardar Cancelar

Carpeta Datos del Beneficiario

- **Número interno tercero beneficiario de pago:** por medio del botón de búsqueda, seleccionar el Ministerio de Hacienda y Crédito Público MHCP identificado con NIT 899.999.090-2.
- **Medio de pago:** seleccionar la opción "Giro".

Radical documento de cuentas por pagar de conceptos de pago no presupuestales

Datos Básicos Datos del Beneficiario Ítem de Afectación Valor Total

Ítem de afectación de pagos no presupuestales

Dependencia de afectación de pagos no presupuestales 15-01-12-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCION GENERAL MARITIMA - DIMAR

Mecanismo multimonedado ...

Posiciones de catálogo de pagos no presupuestales * ...

Creación de los ítems de afectación de pagos no presupuestales

Posición de pago no presupuestal	Valor en Pesos
1-50-01 RECURSOS ENTREGADOS EN ...	180.000.000,00

Página 1 de 1

Datos Administrativos Guardar Cancelar

Carpeta Ítem de Afectación

- **Posiciones de catálogo de pagos no presupuestales:** por medio del botón de búsqueda seleccionar la opción **1-50-01 Recursos Entregados en Administración a la DGCPTN – CUN.**
- **Valor en Pesos:** registrar el valor por el cual se está creando la radicación de la cuenta por pagar no presupuestal, éste valor debe ser igual al valor a consignar.

Carpeta Valor Total

- El sistema presenta el valor total de la radicación de la cuenta por pagar.

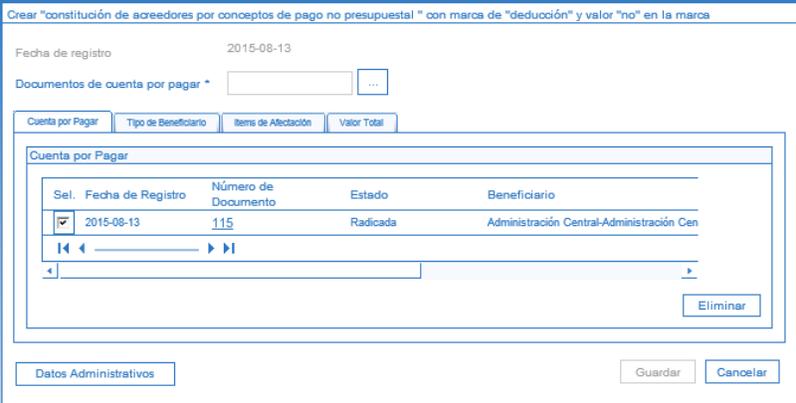


Se debe ingresar al botón “Datos Administrativos” con el objetivo de registrar el documento soporte de la radicación de la cuenta por pagar no presupuestal.

Posteriormente dar clic en el botón “Guardar”. El sistema presenta automáticamente el número consecutivo de la cuenta por pagar no presupuestal creada.

4.2 Constitución de Acreedor de Pago No Presupuestal

El PERFIL: Gestión Contable ingresa por la Unidad Ejecutora (6 dígitos); **RUTA:** PAG / Pagos no presupuestales / Constitución de Acreedor / Concepto de Pagos No Presupuestales.



Crear "constitución de acreedores por conceptos de pago no presupuestal " con marca de "deducción" y valor "no" en la marca

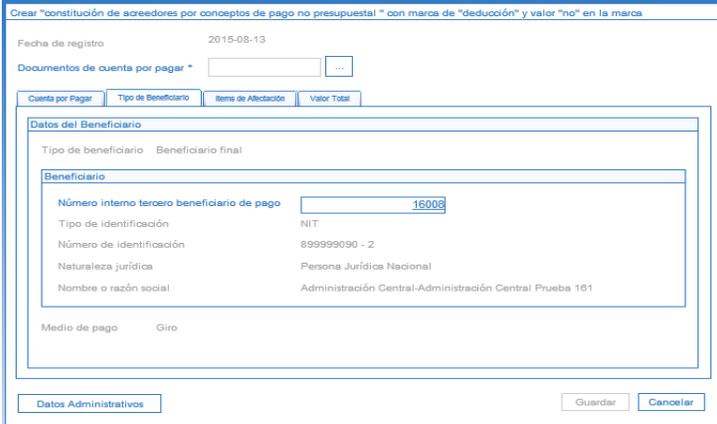
Fecha de registro 2015-08-13

Documentos de cuenta por pagar *

Cuenta por Pagar Tipo de Beneficiario Items de Afectación Valor Total

Sel.	Fecha de Registro	Número de Documento	Estado	Beneficiario
<input checked="" type="checkbox"/>	2015-08-13	115	Radicada	Administración Central-Administración Cen

Sobre la anterior pantalla y en el campo "Documentos de cuenta por pagar" ingresar por medio del botón de búsqueda el número de la cuenta por pagar no presupuestal creada en el punto anterior.



Crear "constitución de acreedores por conceptos de pago no presupuestal " con marca de "deducción" y valor "no" en la marca

Fecha de registro 2015-08-13

Documentos de cuenta por pagar *

Cuenta por Pagar Tipo de Beneficiario Items de Afectación Valor Total

Datos del Beneficiario

Tipo de beneficiario Beneficiario final

Beneficiario

Número interno tercero beneficiario de pago

Tipo de identificación NIT

Número de identificación 899999090 - 2

Naturaleza jurídica Persona Jurídica Nacional

Nombre o razón social Administración Central-Administración Central Prueba 101

Medio de pago Giro

Carpeta Tipo de Beneficiario

El sistema trae automáticamente la información del Beneficiario seleccionado en la creación de la cuenta por pagar no presupuestal.



Crear "constitución de acreedores por conceptos de pago no presupuestal " con marca de "deducción" y valor "no" en la marca

Fecha de registro 2015-08-13

Documentos de cuenta por pagar * ...

Cuenta por Pagar Tipo de Beneficiario Items de Afectación Valor Total

Items de Afectación de Pagos no Presupuestales

Dependencia de afectación

Item de Afectación de Pagos no Presupuestales	Valor en Pesos	Valor en Pesos
1-50-01 RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINIS...	180.000.000,00	180000000,00

Selección de posiciones de catálogo

Deducciones

Item de Afectación de Pagos no Presupuestales	Tercero	Valor en Pesos
<< No contiene registros >>		

Página 1 de 1

Terceero

Limpiar Modificar Aceptar

Carpeta Items de afectación

- **Valor en Pesos:** registrar el valor en pesos a constituir.
- Hacer clic en el botón "Aceptar".
- Posteriormente ingresar al botón "Datos Administrativos", con el fin de registrar los documentos soportes de la constitución del acreedor.
- Dar clic en el botón "Aceptar" y luego dar clic en el botón "Guardar".

Carpeta Valor Total

El Sistema resume el valor bruto y el valor neto del valor a trasladar. Para esta operación no aplica la definición de deducciones.

El sistema presenta automáticamente el número consecutivo de acreedor en estado "Generado".

4.3 Generación de la Orden de Pago No Presupuestal

El **PERFIL:** Pagador Central o Regional ingresa por la Unidad Ejecutora (6 dígitos); **RUTA:** PAG / Pagos No Presupuestales / Órdenes de pago no presupuestal / Crear orden de pago no presupuestal.



Crear Orden de Pago de Conceptos de Pago No Presupuestales

Fecha de registro: 2015-08-13

Tipo de documento origen * Documento de constitución de acreedor

Datos Administrativos
Aceptar
Cancelar

- **Tipo de documento origen:** seleccionar “Documento de constitución de acreedor”.
- Dar clic en el botón “Aceptar”. El sistema presenta la siguiente pantalla:

Crear Orden de Pago de Conceptos de Pago No Presupuestales

Fecha de registro: 2015-08-13

Más de un documento

Documento de constitución de acreedor ...

Identificación de pagaduría 15-01-12-001 DIMAR-INTENDENCIA REGIONAL BUENAVENTURA -INRED1

Tipo de moneda * COP Pesos

Tipo de cuenta por pagar 22 - Pago no Presupuestal

Fecha límite de pago * 2015-08-14 v

Beneficiario
Documento Acreedor
Items de Afectación
Valor Total

Beneficiario

Tipo de beneficiario Beneficiario final

Medios de pagos* Giro

Beneficiario

Número interno tercero beneficiario 16008

Tipo de identificación NIT

Número de identificación 899999090 - 2

Naturaleza jurídica Persona Jurídica Nacional

Nombre o razon social Administración Central-Administración Central Prueba 161

Beneficiario del Pago

Número interno tercero beneficiario de pago 16008

Tipo de identificación NIT

Número de identificación 899999090 - 2

Naturaleza jurídica Persona Jurídica Nacional

Nombre o razon social Administración Central-Administración Central Prueba 161

Datos Administrativos
Limpiar
Guardar
Cancelar

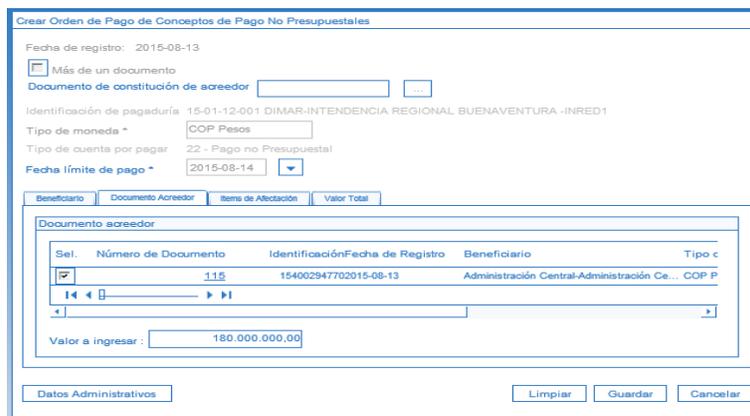
- **Documento de constitución del acreedor:** por medio del botón de búsqueda seleccionar el número consecutivo de constitución del acreedor, creado en el numeral anterior. El sistema presenta automáticamente la información registrada en la constitución del acreedor.

- **Fecha límite de pago:** definir la fecha del sistema más dos (2) días, esto con el objetivo de notificar a la DGCPTN que van a ingresar recursos al SCUN a través de una orden de traslado que genera el sistema de manera automática con la segunda autorización de la orden de pago en cabeza del perfil autorizador endoso.

Carpeta Beneficiario

En esta carpeta, el usuario podrá verificar la información relacionada con:

- Medio de pago.
- Beneficiario
- Beneficiario del pago.



Fecha de registro: 2015-08-13

Más de un documento

Documento de constitución de acreedor [] [...]

Identificación de pagaduría: 15-01-12-001 DIMAR-INTENDENCIA REGIONAL BUENAVENTURA -INRED1

Tipo de moneda * COP Pesos

Tipo de cuenta por pagar 22 - Pago no Presupuestal

Fecha límite de pago * 2015-08-14 [v]

Beneficiario | Documento Acreedor | Items de Afectación | Valor Total

Documento acreedor

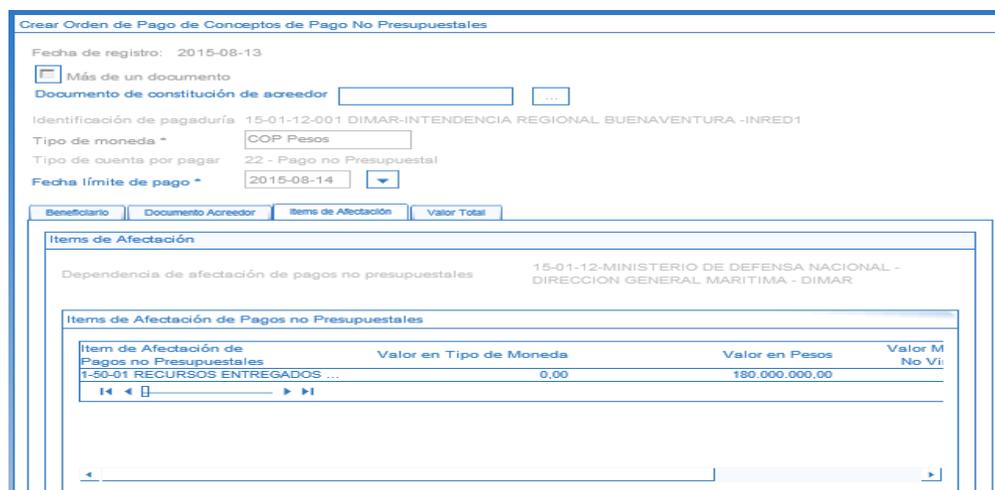
Sel.	Número de Documento	Identificación	Fecha de Registro	Beneficiario	Tipo c
<input checked="" type="checkbox"/>	115	154002947702015-08-13		Administración Central-Administración Ce...	COP P

Valor a ingresar : 180.000.000,00

[Datos Administrativos] [Limpiar] [Guardar] [Cancelar]

Carpeta Documento Acreedor

- **Valor a Ingresar:** registrar el valor de la orden de pago no presupuestal.



Fecha de registro: 2015-08-13

Más de un documento

Documento de constitución de acreedor [] [...]

Identificación de pagaduría: 15-01-12-001 DIMAR-INTENDENCIA REGIONAL BUENAVENTURA -INRED1

Tipo de moneda * COP Pesos

Tipo de cuenta por pagar 22 - Pago no Presupuestal

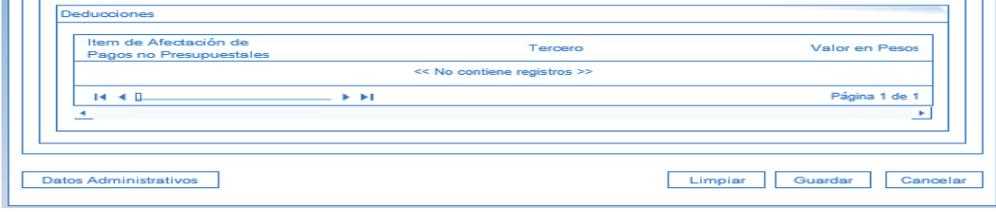
Fecha límite de pago * 2015-08-14 [v]

Beneficiario | Documento Acreedor | Items de Afectación | Valor Total

Items de Afectación

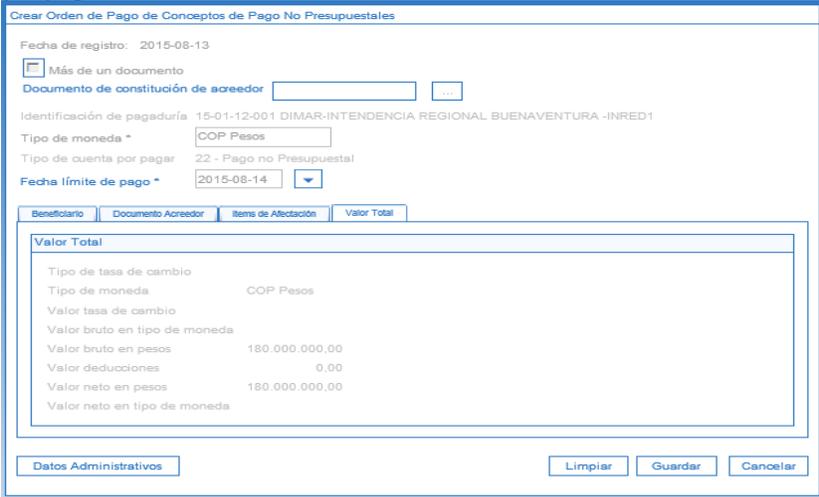
Dependencia de afectación de pagos no presupuestales 15-01-12-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCION GENERAL MARITIMA - DIMAR

Item de Afectación de Pagos no Presupuestales	Valor en Tipo de Moneda	Valor en Pesos	Valor M No Vi
1-50-01 RECURSOS ENTREGADOS ...	0,00	180.000.000,00	



Carpeta Items de Afectación

El sistema muestra automáticamente la información del ítem de afectación de pagos no presupuestales definido desde la radicación de la cuenta por pagar.



Carpeta Valor Total

El sistema muestra el valor total del traslado a realizar.

Ingresar al botón “Datos Administrativos”, con el fin de registrar la documentación soporte para la creación de la orden de pago no presupuestal.

- Dar clic en el botón “Aceptar” y luego en el botón “Guardar”.

El sistema presenta el consecutivo de la orden de pago.

4.4 Autorización de la orden de pago no presupuestal

El **PERFIL**: Pagador Central o Regional ingresa por la Unidad Ejecutora (6 dígitos); **RUTA**: PAG / Administrar órdenes de pago / Autorizar



Orden de pago	Fecha de Registro	Fecha Limite de Pago	Nombre o Razón Social del Beneficiario
222332615	2015-08-13	2015-08-14	Administración Central-Administración Cer

- **Órdenes de pago:** por medio del botón de búsqueda seleccionar la orden de pago no presupuestal creada en el numeral anterior.
- Dar clic en el botón “Aprobar”.

Pasados cinco minutos, el sistema realiza validaciones y si la verificación es exitosa, el estado de la orden de pago pasa de “Generada” a “Pendiente de Autorización”. Se recomienda verificar a través del botón “Avance Procesamiento” para garantizar que la orden de pago quede en estado “Pendiente de autorización”.

4.5 Autorizar orden de pago no presupuestal pendiente de autorización

En consideración a lo expuesto en el comunicado de fecha 03 de junio de 2016 sobre “Cambio en la funcionalidad Autorizar Órdenes de Pago Pendientes de Autorización”, emitido por la Administración del SIIF Nación en la cual se informa que en la transacción “Autorizar Órdenes de Pago Pendientes de Autorización”, se permite que la misma Unidad (Unidad o Subunidad Ejecutora) que cree una Orden de Pago No Presupuestal, pueda realizar la segunda autorización sin importar quien sea la tesorería responsable del pago, por consiguiente esta transacción se debe realizar desde la **Unidad Ejecutora (6 dígitos)**.

El **PERFIL:** Autorizador Endoso, ingresa a la Unidad Ejecutora (6 dígitos) por la **RUTA:** PAG / Administrar Órdenes de pago / Autorizar Orden de Pago Pendiente Autorización, con el fin de dejar en estado “Autorizada” la orden de pago, dando cumplimiento a los dos días antes del giro de los recursos a la DGCPTN.

NOTA 11: se recomienda realizar el mismo día las dos (2) autorizaciones (autorizar orden de pago y autorizar orden de pago en estado pendiente de autorización) con el objetivo de dar cumplimiento al traslado de recursos a SCUN en la fecha proyectada.





Autorizar Orden de Pago en estado pendiente de autorización

Fecha del sistema 2015-08-18

Seleccionar operación * No Aprobar Aprobar

Orden de pagos *

Número de Orden de Pago	Fecha de Registro	Nombre o Razón Social del Beneficiario	Tipo de Moneda	Valor Total	Valc
198970015	2015-08-18	899999090 - 2 - MHCP	COP Pesos	0,00	180:

« « |» »

« |» »

Sobre la anterior pantalla se realizan las siguientes acciones:

- **Seleccionar Operación:** seleccionar la opción “Aprobar”.
- **Orden de pago:** mediante el botón de búsqueda se debe seleccionar la orden de pago a autorizar.
- Dar clic en el botón “Guardar”.

El sistema presenta el mensaje de cambio de estado en la orden de pago.

4.6 Generación de Orden Bancaria

Desde la Subunidad Ejecutora (9 dígitos) que recaudo los recusos en el periodo de tiempo establecido, el **Perfil:** Pagador Central o Regional ingresa por la **RUTA:** PAG / Orden Bancaria / Giro.



Ordenes Bancarias para Medio de Pago Giros

Fecha de registro 2015-08-18
Tesorería 15-01-12-001-Unidad Ejecutora Prueba 770-Administración Central-Administración Central
Medio de pago Giro
Tipo de moneda * Pesos
Fecha de pago * 2015-08-19
Cuenta bancaria * 030246312 - Cuenta 113341

Aceptar Limpiar

Cuenta Bancaria Ordenes de Pago

Cuenta bancaria

Tipo de moneda	COP Pesos
Tipo de cuenta bancaria	Corriente
Número de cuenta bancaria	030246312
Nombre de la cuenta bancaria	Cuenta 113341
Uso	Pagadora
Situación de fondos	SSF
Fuente de financiación	Nación

Entidad financiera

Numero interno de identificación	0
Tipo de documento de identificación	NIT
Número del documento	180 - 4
Nombre o razón social	BANCO PRUEBA 180
Sucursal entidad financiera	

Datos Administrativos Guardar Cancelar

Sobre la anterior pantalla se realizan las siguientes acciones:

- **Medio de pago:** se visualiza la opción “Giro”.
- **Tipo de moneda:** seleccionar el tipo de moneda “Pesos”.
- **Fecha de pago:** seleccionar una fecha de pago mayor o igual a la registrada en el numeral 4.3 “Generación de la Orden de Pago No presupuestal” o igual a la fecha del sistema.
- **Cuenta bancaria:** seleccionar la cuenta bancaria de tesorería (con vocación recaudadora) de la cual saldrán los recursos.
- Dar clic en el botón “Aceptar”.





Ordenes Bancarias para Medio de Pago Giros

Fecha de registro 2015-08-18
Tesorería 15-01-12-001-Unidad Ejecutora Prueba 770-Administración Central-Administración Central
Medio de pago Giro
Tipo de moneda * Pesos
Fecha de pago * 2015-08-19
Cuenta bancaria * 030246312 - Cuenta 113341

Aceptar Limpiar

Cuenta Bancaria Ordenes de Pago

Documentos orden de pago

Ordenes de pago ...

Número de la Orden de Pago	Fecha de Generación	Fecha Limite de Pago	Tipo de la Orden de Pago	Tipo de
198970015	2015-08-18	2015-08-19	Orden de Pago no Presupuestal	COP

Valor total en pesos 180.000.000,00

Datos Administrativos Guardar Cancelar

Carpeta Cuenta Bancaria

Se obtiene información básica de la cuenta bancaria pagadora con vocación recaudadora a partir de la cual se va a realizar el traslado de recursos en efectivo.

Carpeta Órdenes de Pago

- **Órdenes de pago:** por medio del botón de búsqueda seleccionar la orden de pago no presupuestal de PAG.
- **Valor total en pesos:** una vez seleccionada la Orden de Pago, el Sistema calcula automáticamente el valor total de la Orden Bancaria.
- Dar clic en el botón "Guardar".

Al incluir una Orden de Pago en una Orden Bancaria se actualiza el estado de este documento pasando de "Aprobada" o "Autorizada" a "Seleccionada para pago".

El sistema presenta el mensaje de creación de la orden bancaria con su número consecutivo.

4.7 Pago de Orden Bancaria

El **PERFIL:** Pagador Central / Regional; **RUTA:** PAG / Orden Bancaria / Pago de Orden Bancaria con medio de pago Giro.





PAG049

Fecha del sistema 2015-08-18

Ordenes Bancarias * ...

Sel.	Numero de la Orden Bancaria	Fecha de Generación	Fecha de Pago	Tipo de Moneda	Valor total orden bancaria en tipo moneda	Valor total orden bancaria en pesos	Estado	Documento Instructivo
<input checked="" type="checkbox"/>	7515	2015-08-18	2015-08-18	Pesos	0,00	180.000.000,00	Generada	7515

« ‹ › » Página 1 de 1

- **Órdenes Bancarias:** por medio del botón de búsqueda seleccionar la orden bancaria creada en el numeral anterior. El sistema verifica que la Orden Bancaria tenga una fecha menor o igual a la fecha límite de pago, en caso de tener una fecha mayor a la del sistema el documento no se mostrará.
- Dar clic en el botón “Guardar”.

Pasada una hora el sistema realiza validaciones y si la verificación es exitosa, el estado de la orden de pago pasa de “Seleccionada para pago” a “Pagada” y la Orden Bancaria pasa de “Generada” a “Pagada”. Se recomienda verificar a través del botón “Avance Procesamiento” para garantizar que la actualización del estado de estos documentos”.

REGISTRO CONTABLE

Registro contable automático generado con el pago de la Orden Bancaria

Código Cuenta	Auxiliar	Descripción	Débito	Crédito
190801002	PCI 15 – 01 – XX NIT DGCPTN	En administración DTN-SCUN	XXX	
111005	PCI 15 – 01 – XX TERCERO CUENTA BANCARIA	Cuenta corriente		XXX
SUMAS IGUALES			XXX	XXX

Posteriormente la DGCPTN, realiza las siguientes acciones:

- Carga del Extracto Bancario.
- Contabilización del Extracto Bancario.

Resultado de estas operaciones realizadas por la DGCPTN aumenta el saldo de la libreta de la Unidad Ejecutora en el SCUN.



 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia Libertad y Orden	GUIA No. 52	Página 28 de 48
	Sistema de Cuenta Única Nacional	Código: 95.1 PF-MDSGDF-G052-06
		Vigente a partir de: 19 FEB 2018

5. RECURSOS GENERADOS POR COMPENSACIÓN DE DEDUCCIONES

Las Unidades y/o Subunidades Ejecutoras pueden recibir en sus libretas recursos generados mediante la transacción de “Compensación de deducciones”, los cuales solamente cuando se realice la imputación del ingreso se incrementará el saldo de la libreta de la entidad beneficiaria de la compensación.

Este proceso ha sido determinado por la DGCPTN y la Administración SIIF Nación del MHCP con el fin de evitar el flujo de efectivo entre las cuentas de tesorería de las Unidades Ejecutoras que hacen parte del SIIF Nación, y corresponden al pago de deducciones practicadas en obligaciones presupuestales donde el beneficiario de la deducción es una Unidad que hace parte del SIIF Nación como por ejemplo: “Aportes al Sistema de Salud de las FF.MM”.

Es importante resaltar que la DGCPTN y la Administración SIIF Nación del MHCP previamente definen las Unidades que deben hacer uso de este proceso dadas las parametrizaciones que se requieren tanto para la generación del documento de recaudo como para su clasificación, es decir, desde la Subunidad origen que genera el documento de compensación como para la Subunidad destino que recibe el documento de recaudo por clasificar producto de la compensación y que será la encargada de su clasificación.

Para adelantar este proceso la DGCPTN y el Administrador SIIF Nación a partir de los descuentos que son realizados por el Ejército Nacional, la Armada Nacional y la Fuerza Aérea Colombiana realizaron la siguiente parametrización en el sistema, creando la relación entre el código de deducción que se vincula desde la generación de la obligación, el tercero beneficiario de la deducción y el rubro de ingreso por el cual la Unidad que recibe el documento de recaudo por clasificar realizará la respectiva clasificación del ingreso, así:

CÓDIGO DEDUCCIÓN	DESCRIPCIÓN DEDUCCIÓN	UNIDAD DESTINO	TERCERO BENEFICIARIO DE LA DEDUCCIÓN	RUBRO DE INGRESO
2-20-01-09-05	Otros DTOS - Prestamos	15-20-00-000	Agencia Logística de las Fuerzas Militares	3-1-2-8-1-3 Amortización préstamos. 3-1-2-8-1-4 Intereses corrientes 3-2-5-5-2 Intereses de mora
2-20-01-01-01-02	DTOS Empleado - EPS Públicas	15-01-11-000	Dirección General de Sanidad Fuerzas Militares	6-0-0-0-33-18 Cotización Afiliados.
2-20-01-10	Cotización Pensión Cajas de Retiro	15-03-00	Caja de Sueldos de Retiro FF.MM. (Afilación CREMIL)	3-1-2-5-1-Cotizaciones de Afiliados.
2-20-01-11	Descuento por Afilación a Entidades de Bienestar	15-10-00-000	Club Militar de Oficiales	3-1-2-8-1-5-5 Cuota Socios 3-1-2-3-2-6 Suministro de Alimentos y Bebidas 3-1-2-3-2-7 Alojamiento 3-1-2-3-2-8 Servicios Recreativos, Culturales 3-1-2-3-2-9 Organización Eventos
2-20-01-04	Libranzas	15-07-00	Instituto de Casas Fiscales (Servicios públicos – Otras guarniciones)	3 1 2 7 1 7 Arrendamientos 3 1 2 7 2 1 Multas 3 1 2 8 1 5 2 Servicios Públicos 3 1 2 8 1 5 3 Fondo de Garantía de Mto 3 1 2 8 1 5 4 Áreas Comunes
2-20-01-04	Libranzas	15-01-03-044	Liceos del Ejército	6-0-0-0-14-18 Servicios Educativos
2-50-15	Pago de Recursos Nación CSF a Entidad del SCUN-Partida Alimentación Soldados	15-20-00-000	Agencia Logística de las Fuerzas Militares	3-1-2-3-1-16 Víveres y Rancho 3-1-2-1-1-3-2 Productos Alimenticios

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia	GUIA No. 52	Página 29 de 48
	Sistema de Cuenta Única Nacional	Código: 95.1 PF-MDSGDF-G052-06
		Vigente a partir de: 19 FEB 2018

PARAFISCALES:

CÓDIGO DEDUCCIÓN	DESCRIPCIÓN DEDUCCIÓN	UNIDAD DESTINO	TERCERO BENEFICIARIO DE LA DEDUCCIÓN	RUBRO DE INGRESO
2-30-01-01-01	Aportes Patronales EPS Sector Público	15-01-11-000	Dirección General de Sanidad Militar	6-0-0-0-33-17 Aportes Patronales 6-0-0-0-33-23 ATP
2-30-01-01-08	Aportes ICBF	41-06-00-011	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.	3-5-0-0-1-2 ICBF
2-30-01-01-05	Aportes SENA	36-02-00-001-0000	Servicio Nacional de Aprendizaje	3-5-0-0-1-1 SENA
2-30-01-01-07	Aportes Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	22-01-01-004	Ministerio Educación Nacional - Gestión General	6-0-0-0-19-1 Aportes Ley 21 6-0-0-0-19-3 Intereses Moratorios 6-0-0-0-19-4 Aportes Ley 21 Vigencias Anteriores
2-30-01-01-06	Aportes ESAP	05-03-00	Escuela Superior de Administración Pública	3-5-0-0-1-1 SENA

En el caso, en que una Unidad requiera compensar un concepto diferente a los ya definidos por el MHCP y presentados en la presente guía financiera, deberá enviar la solicitud a la Dirección de Finanzas a fin de analizar la viabilidad de realizarla, coordinar ante el Administrador SIIF Nación su parametrización y llevar el control de los valores que se están pagando bajo esta modalidad.

Los recursos por compensación de deducciones pueden ser consultados a través del reporte "Informe Mensual de Operaciones SCUN" o el reporte de "SalDOS por Imputar de Ingresos Presupuestales", los cuales se explican en los numerales 9.7 y 9.8 respectivamente, de la presente guía financiera.

Con la imputación del ingreso a partir del documento de recaudo por compensación de deducciones se realiza la afectación de la subcuenta 190801002 En administración DTN-SCUN.

La Unidad origen que genere el documento de recaudo por clasificar **debe** informar a la Unidad o Subunidad destino una vez realice esta la transacción a fin de que esta inmediatamente realice la verificación del documento y su posterior clasificación del ingreso.

NOTA 12: Con el propósito de garantizar la consistencia de los saldos contables y las operaciones y evitar requerimientos de los entes de control, se debe tomar medidas al interior de las Unidades que permitan que todos los documentos de recaudo generados a partir de compensación de deducciones queden clasificados en el mismo mes.

Registro contable automático generado con el Recaudo de Ingresos

Código Cuenta	Auxiliar	Descripción	Débito	Crédito
<u>190801002</u>	<u>PCI 15 – 01 – XX NIT DGCPN</u>	<u>En administración DTN-SCUN</u>	<u>XXX</u>	
<u>13XXXX</u>	<u>PCI 15 – 01 – XX-XXX NIT DGCPN</u>	<u>Cuentas por cobrar</u>		<u>XXX</u>
SUMAS IGUALES			XXX	XXX



 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia	GUIA No. 52	Página 30 de 48
	Sistema de Cuenta Única Nacional	Código: 95.1 PF-MDSGDF-G052-06
		Vigente a partir de: 19 FEB 2018

Registro contable automático generado con la causacion de ingresos

Código Cuenta	Auxiliar	Descripción	Débito	Crédito
13XXXX	PCI 15 – 01 – XX-XXX NIT DGCPN	Cuentas por cobrar	XXX	
41XXXX	PCI 15 – 01 – XX-XXX NIT DGCPN	Ingresos		XXX
SUMAS IGUALES			XXX	XXX

6. RECONOCIMIENTO PRESUPUESTAL DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE LOS RECURSOS TRASLADADOS A SCUN

De acuerdo con la normatividad presupuestal vigente algunas entidades reciben rendimientos financieros de los recursos que se encuentran en SCUN, para ello se hace necesario identificar el Documento de recaudo por clasificar asignado a la Unidad y realizar el reconocimiento y causación presupuestal de ingresos que aumenta el saldo de la libreta de la Unidad Ejecutora correspondiente.

Previo a la realización del reconocimiento, la DGCPN realiza en el Sistema SIIF Nación las siguientes transacciones:

1. Crea un Documento de Recaudo por Clasificar en títulos.
2. Asigna el Documento de Recaudo por Clasificar a la Unidad Ejecutora beneficiaria de los Rendimientos Financieros de los recursos entregados en administración a SCUN.
3. Informa a la Unidad Ejecutora el número del Documento de Recaudo por Clasificar en títulos.

Posterior a estas transacciones, la Unidad Ejecutora debe realizar el reconocimiento de los rendimientos financieros realizando las transacciones que se describen a continuación.

6.1 Consulta de saldos pendientes por imputar desde la Unidad Ejecutora (6 dígitos)

Con este reporte se identifica los valores asignados por la DGCPN a la respectiva Unidad Ejecutora y que están pendientes por clasificar.

El **PERFIL** "Consulta", ingresa por la **RUTA**: REPORTES / ING / Informes / Saldos por Imputar de Ingresos Presupuestales.

El sistema presenta la siguiente pantalla:





Saldos por imputar de ingresos presupuestales

Año Fiscal : 2016

Rango de fechas * : Inicio 2016-01-01 Fin 2016-09-02

Tipo de fecha: Fecha de recaudo

Documentos de Recaudo por Clasificar: Todos

Tipo de moneda DRC: Pesos

PCI Destino:

Seleccione la(s) Unidad(es) y/o Subunidad(es) Ejecutora(s) [...]

Identificación	Descripción
15-01-01	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - GESTION GENERAL

Eliminar

Origen Recaudo por Clasificar: Titulos

Cuenta bancaria: [...]

Seleccione	Numero	Nombre	Entidad Financiera
<< No contiene registros >>			

Ver Reporte Cancelar Limpiar

Sobre la anterior pantalla se pueden utilizar uno o varios de los siguientes filtros, sólo son obligatorios los que tienen asterisco (*):

- **Año Fiscal:** seleccionar el año del Documento de Recaudo por Clasificar.
- **Rango de fechas:** seleccionar el rango de fechas del Documento de Recaudo por Clasificar.
- **Tipo de fecha:** seleccionar la opción "fecha de recaudo".
- **Documento de Recaudo por Clasificar:** seleccionar la opción "Todos".
- **Tipo de moneda DCR:** seleccionar la opción "Pesos".
- **Seleccione la Unidad y/o Subunidad Ejecutora:** seleccionar la PCI de 6 dígitos.
- **Origen del Recaudo por Clasificar:** seleccionar la opción "títulos".

Dar clic en el botón "Ver reporte" para que el sistema presente la siguiente información:

Codigo PCI Origen	Nombre de la PCI Origen	Codigo de la Entidad PCI Destino	Nombre de la Entidad PCI Destino	No. Documento	Fecha de registro	Fecha de Recaudo	Tipo de moneda	Estado	Fuente de Financiación	Situación de Fondos	Origen Recaudo Por Clasificar	Tipo de Título
13-01-01-DT	DIRECCION TESORO NACION DGCPTN	15-01-01	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - GESTION GENERAL	21016	20/04/2016	20/04/2016	COP - PESOS	Clasificado	Nación	SSF	TITULOS	RFCUN - RENDIMIENTOS FINANCIEROS CUN

Cod Deducción	Número de la Cuenta	Entidad Financiera de la Cuenta	Nombre de la Cuenta	Valor Total en COP	Valor aplicado en COP	Valor Reducción en COP	Saldo por Imputar en COP	Descripción Compensación
				103.462.000,00	103.462.000,00	0,00	0,00	



 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia	GUIA No. 52	Página 32 de 48
	Sistema de Cuenta Única Nacional	Código: 95.1 PF-MDSGDF-G052-06
		Vigente a partir de: 19 FEB 2018

Posterior a la identificación del Documento de Recaudo por Clasificar y su correspondiente valor a aplicar, el **Perfil:** Gestión Presupuesto de Ingresos ingresando por la Unidad Ejecutora (PCI de 6 dígitos) debe realizar la transacción de Recaudo y Causación Simultánea.

6.2 Recaudo y Causación Simultánea de rendimientos financieros

Mediante esta transacción se efectúa el registro de los rendimientos financieros de los recursos entregados a SCUN. **PERFIL:** Gestión Presupuesto de Ingresos ingresa por la Unidad Ejecutora (6 dígitos) por la **RUTA:** ING / Recaudo de Ingresos / Rec. y Caus. Simultánea.

Ingresando por la ruta anteriormente indicada, el sistema muestra una pantalla con filtros de búsqueda, con el fin de seleccionar el documento de recaudo por clasificar que generó la DGCPN. Una vez seleccionado dicho documento se presenta la siguiente pantalla:



Carpeta Datos Básicos:

Fecha de registro: seleccionar la fecha del sistema.

Año de la obligación: digitar el año correspondiente, automáticamente el sistema calcula el campo de “Año fiscal y Vigencia fiscal”.

Carpeta Datos Administrativos:

Esta carpeta se diligencia haciendo clic en el botón “Datos Administrativos” que se encuentra en la parte inferior izquierda de la transacción. En ella se deben diligenciar los datos correspondientes al acto administrativo que respalda el ingreso.





Crear Causación y Recaudo Simultáneo de Ingresos Presupuestales

Documento de recaudo por clasificar

Número consecutivo 5414

Estado Creado

Datos Básicos | Datos Administrativos | Datos Tercero | Valor Total | Items de Afectación de Ingresos

Datos tercero

Seleccionar tercero *

Número interno de identificación 16008

Tipo de identificación NIT

Número de identificación 899999090 - 2

Nombre o razón social MINHACIENDA Y CREDITO PUBLICO - GESTION GENERAL

Datos Administrativos Limpiar Guardar Cancelar

Carpeta Datos del Tercero: utilizando el botón de búsqueda seleccionar como tercero al Ministerio de Hacienda y Crédito Público NIT 899.999.090.

Crear Causación y Recaudo Simultáneo de Ingresos Presupuestales

Documento de recaudo por clasificar

Número consecutivo 5414

Estado Creado

Datos Básicos | Datos Administrativos | Datos Tercero | Valor Total | Items de Afectación de Ingresos

Valor total

Mecanismo multimonedada Mecanismo Multimonedada

Valor total en pesos *

Datos Administrativos Limpiar Guardar Cancelar

Carpeta Valor Total

Valor Total en pesos: en el campo Valor total en pesos se debe digitar el valor total de los rendimientos financieros reconocidos para la Unidad.





Crear Causación y Recaudo Simultáneo de Ingresos Presupuestales

Documento de recaudo por clasificar

Número consecutivo **5614**

Estado **Creado**

Datos Básicos | Datos Administrativos | Datos Tercero | Valor Total | **Items de Afectación de Ingresos**

Items de afectación de ingresos

Dependencia afectación saldos contables 000-UAEAC-GESTION GENERAL

Fuente de Financiación Propios

Situación de Fondos CSF

Dependencias de afectación de ingresos * 00000-UAEAC GESTION GENERAL

Posiciones catálogo de ingresos * 3-2-3-0-8 RENDIMIENTOS FINANCIEROS CUN

Total pesos colombianos 0,00

Adicionar Items

Carpeta Ítems de Afectación de Ingresos:

La Fuente de Financiación y la Situación de Fondos se visualiza por defecto de acuerdo con los mismos datos vinculados en el documento de Recaudo por Clasificar a partir del cual se está clasificando el ingreso.

Dependencia de afectación de ingresos: con el botón de búsqueda seleccionar la dependencia de afectación de ingresos.

Posiciones catálogo de ingresos: utilizando el botón de búsqueda seleccionar la posición de ingresos teniendo en cuenta la fuente de financiación, de acuerdo con el siguiente detalle:

Origen del Recurso	Rubro Concepto de Ingreso
Fondo de Salud Fuerzas Militares	6 – 0 – 0 – 0 – 33 – 25 Rendimientos Financieros CUN.
Fondo de Salud Policía Nacional	6 – 0 – 0 – 0 – 34 – 25 Rendimientos Financieros CUN.

NOTA 13: se debe verificar que el rubro de ingresos correspondiente a los Rendimientos Financieros CUN se encuentre relacionado con la dependencia de afectación de ingresos. Para lo anterior se puede remitir al numeral 3.3 de la Guía Financiera No. 18 “Parametrización macroproceso de ingresos”.



 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia Libertad y Orden	GUIA No. 52	Página 35 de 48
	Sistema de Cuenta Única Nacional	Código: 95.1 PF-MDSGDF-G052-06
		Vigente a partir de: 19 FEB 2018

NOTA 14: en caso que el rubro de ingresos de Rendimientos Financieros CUN no se encuentre dentro de los rubros presupuestales de ingreso para la Unidad Ejecutora, se debe solicitar la creación a través de la línea soporte de SIIF Nación 6021270.

Total pesos colombianos: este campo se genera automáticamente en el sistema. Hacer clic en el botón “Adicionar ítems” con lo cual el sistema traslada la información seleccionada de los campos anteriores en el campo Ítems de afectación de ingresos.

Utilizando el botón “Editar” se activa el campo Pesos Colombianos con el fin de registrar el valor de los rendimientos financieros. Dar clic en la acción “Actualizar” y luego en el botón “Guardar”.

El sistema presenta el mensaje de generación del documento de causación de ingresos presupuestales y de recaudo de ingresos y el consecutivo asignado a cada uno de ellos.

NOTA 15: cuando se realiza la clasificación del ingreso, la DGCPTN carga dicho valor en la libreta correspondiente aumentando el saldo disponible con el fin de que sea validado en el momento de autorizar las órdenes de pago.

Registro contable automático generado con la causacion y recaudo

Código Cuenta	Auxiliar	Descripción	Débito	Crédito
<u>190801002</u>	<u>PCI 15 – 01 – XX NIT DGCPTN</u>	<u>En administración DTN-SCUN</u>	<u>XXX</u>	
<u>480232001*</u>	<u>PCI 15 – 01 – XX NIT DGCPTN</u>	<u>Rendimientos sobre recursos entregados en administración</u>		<u>XXX</u>
SUMAS IGUALES			XXX	XXX

*Se genera operación reciproca con la DGTNCP.

7. CONCILIACIÓN BANCARIA DE SALDOS EN BANCOS

Para realizar la conciliación bancaria de saldos en bancos, es necesario tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Las Unidades o Subunidades deberán realizar primero el traslado de los recursos por el Sistema SIIF Nación y luego realizar la transferencia vía SEBRA a la DGCPTN, esto con el fin de que el valor trasladado y consignado sea cargado directamente a la libreta de la Unidad Ejecutora.
- El proceso de traslado de recursos en efectivo debe realizarse por cada cuenta bancaria de tesorería pagadora con vocación recaudadora.



 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia	GUIA No. 52	Página 36 de 48
	Sistema de Cuenta Única Nacional	Código: 95.1 PF-MDSGDF-G052-06
		Vigente a partir de: 19 FEB 2018

- c. Cuando la Subunidad culmina la cadena de pagos no presupuestales con la generación y pago de la Orden Bancaria para el traslado de recursos en efectivo, la DGCPTN realiza la carga y contabilización del extracto bancario generando así un aumento en el saldo disponible de la libreta de la Unidad Ejecutora, **previo a la verificación de la entrada de recursos físicos a las cuentas de la DGCPTN**. Es importante que la Unidad Ejecutora verifique que la DGCPTN realice el cargue de recursos trasladados a SCUN.
- d. La generación y pago de la orden bancaria debe efectuarse en el día en que se realiza la transferencia vía SEBRA a la DGCPTN, teniendo en cuenta que se efectúe el pago de la orden bancaria en el SIIF Nación y posteriormente se realice la operación con la Entidad Financiera.
- e. El Nivel Central podrá verificar por la web de reportes en la ruta PAG / Pagos No Presupuestales – documentos de acreedores / Órdenes de pago conceptos de pagos no presupuestales, la generación de las órdenes de pago que realicen las Subunidades, en dicho reporte se debe verificar el estado de la orden de pago, la fecha límite de pago, el valor neto y la tesorería que tramita el pago.
- f. El Nivel Central posterior a los traslados en efectivo deberá verificar por la ruta CEN / PAG / Recursos Administrados en CUN / Consolidado (UE) y Detallado, que los recursos transferidos se encuentren en la libreta y sean consistentes los valores transferidos por las Subunidades, de igual forma se recomienda estar validando los saldos y que los mismos estén acorde con la realidad de pagos y traslados en efectivo realizados.

Teniendo en cuenta lo expuesto y la experiencia que se ha tenido con la gestión de SCUN, ésta Dirección recomienda que las Unidades y Subunidades Ejecutoras que normalmente realizan traslados los últimos días del mes, los hagan teniendo en cuenta el siguiente parámetro: **“realizar la transferencia física de recursos el último viernes hábil del mes teniendo en cuenta que se debe realizar el procedimiento en SIIF dos días hábiles antes del día señalado, para que no se presenten inconsistencias en los saldos contables y de tesorería de las libretas de las diferentes Unidades Ejecutoras en el cierre del mes.**

8. PROCESO DE PAGOS CON CARGO A SCUN

La Ejecución Presupuestal continuará realizándose de acuerdo con lo Establecido en la Guía Financiera No. 12 “Ejecución Presupuestal del Gasto” la diferencia se verá reflejada para los recursos Nación SSF y Propios que al momento de generar la orden de pago, el Sistema SIIF Nación mostrará automáticamente como tesorería pagadora a la 13-01-01- DT como se muestra en la siguiente pantalla:



Crear orden de pago presupuestal de gasto

Fecha de registro *	2016-01-19
Obligación presupuestal *	2016
Valor bruto en pesos	8.000,00
Deducciones en pesos	0,00
Valor neto en pesos	8.000,00
Valor bruto en moneda extranjera	
Deducciones en moneda extranjera	
Valor neto en moneda extranjera	

Línea de Pago | Ítems de Afectación de Gasto | Deducciones | Información de Pago

Beneficiario

Tesorería	13-01-01-DT DIRECCION TESORO NACION DGCPTN
Tipo de beneficiario *	<input checked="" type="radio"/> Beneficiario final <input type="radio"/> Traslado a pagaduría
Medio de pago	Abono en cuenta <input checked="" type="radio"/> Ahorro <input type="radio"/> Corriente <input type="radio"/> Depósito Electrónico
Tipo de cuenta bancaria *	
Cuenta Bancaria *	
Fecha límite de pago *	2016-01-19

Por lo tanto, para los recursos Nación SSF y Propios, una vez la Orden de Pago queda en estado “Autorizada”, la generación y pago de la orden bancaria la realizará la DGCPTN, como actualmente se realiza con los recursos Nación CSF.

Cuando el perfil Pagador Central o Regional realiza el lanzamiento para la autorización de la Orden de Pago Presupuestal de gasto, el sistema valida el valor de la Orden de pago contra el “saldo disponible” en la libreta de la Unidad Ejecutora.

Una vez la DGCPTN realiza el pago, se disminuye el saldo de la libreta a Nombre de la Unidad Ejecutora ya sea a Beneficiario Final o Traslado a Pagaduría.

La DGCPTN realizará los pagos de la Órdenes Bancarias a través de entidades financieras que tengan convenio CENIT vigente con el Banco de la República. En caso que un tercero solicite su pago a una entidad fuera del convenio CENIT, se realizará por “Traslado a Pagaduría”.

Si las Órdenes de Pago Presupuestales de gasto tienen como tipo de beneficiario “Traslado a Pagaduría”, posterior a que la DGCPTN realiza el pago de la Orden Bancaria, la Subunidad generadora de la Orden de Pago Presupuestal, debe culminar el proceso con la elaboración de las respectivas Órdenes de Pago Extensivas de acuerdo con lo establecido en la Guía Financiera No. 14 “Generación orden de pago no presupuestal originada en traslados a pagaduría”.

NOTA 16: al realizar el pago de las Órdenes de Pago Extensivas para **Recursos Propios**, se genera el cobro del 4*1000, por lo tanto es necesario que cada vez que una Subunidad tramite una orden de pago presupuestal con “Traslado a Pagaduría”, realice una cadena presupuestal por valor de los recursos necesarios para el pago del 4*1000, este valor debe ser consecuente con el Valor Bruto de la orden de pago (Valor neto + Deducciones).

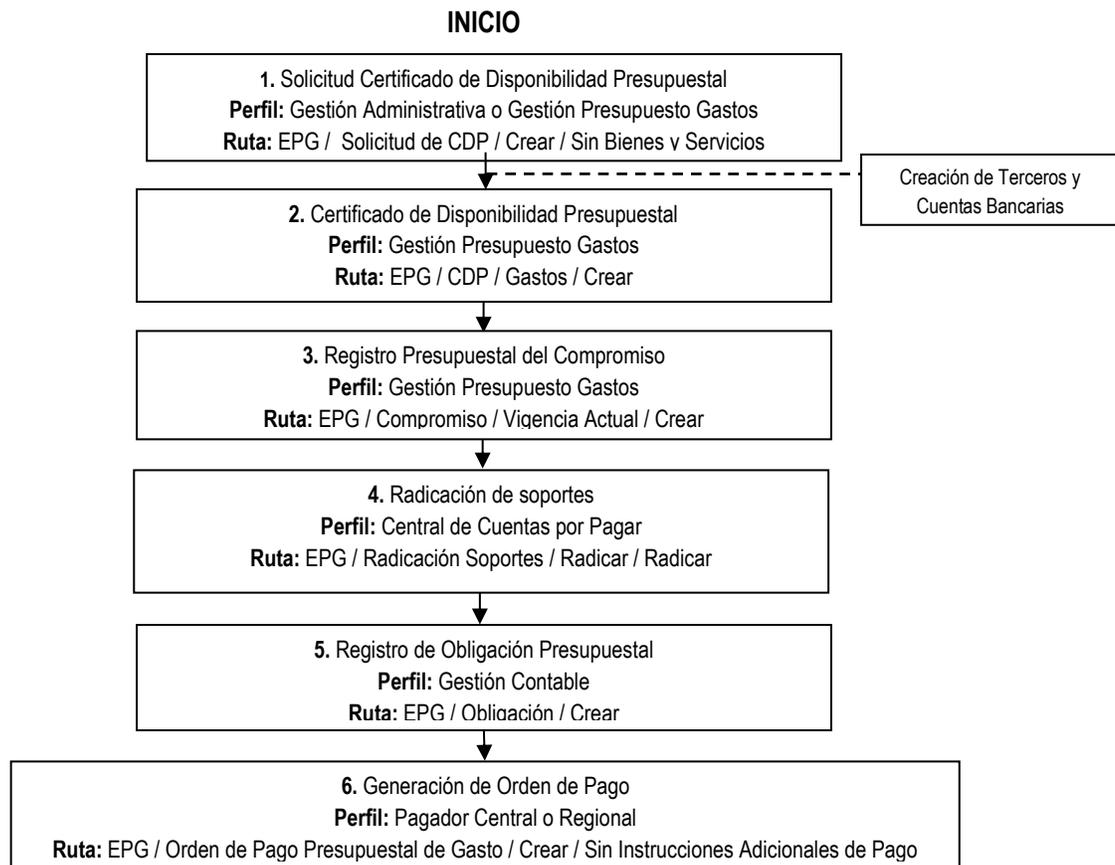
 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia	GUIA No. 52	Página 38 de 48
	Sistema de Cuenta Única Nacional	Código: 95.1 PF-MDSGDF-G052-06
		Vigente a partir de: 19 FEB 2018

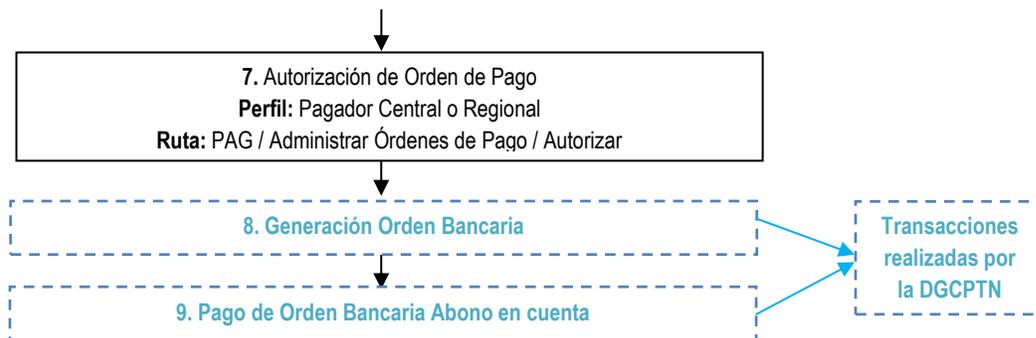
Lo anterior, en razón a que en el SCUN las cuentas bancarias de tesorería con atributo “Autorizada” para recibir traslados a pagaduría de recursos Propios administrados por la DGPCTN “NO” están exentas del 4*1000, el procedimiento para reflejar este costo financiero en el sistema SIIF Nación es:

1. Simultáneamente a la cadena presupuestal principal, realizar una nueva cadena presupuestal del gasto, desde la Solicitud del CDP hasta la Autorización de la Orden de pago por el valor correspondiente al cálculo del 4*1000 pagado en la Orden de pago principal.
2. Utilizar el mismo rubro presupuestal del gasto de la cadena presupuestal principal.
3. En el compromiso seleccionar el tercero jurídico Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN identificada con NIT 800.197.268-4.
4. NO aplicar deducciones en la obligación.
5. Indicar tipo de beneficiario “Traslado a pagaduría” en la orden de pago.

De esta manera la DGCPTN consignará los recursos de la Orden de pago principal y del 4*1000, a la cuenta bancaria de tesorería autorizada de Propios; posteriormente para finalizar el proceso contable y de tesorería se deben realizar las órdenes de pago no presupuestales por el módulo de PAG (Extensivas de la OP principal y la del 4*1000).

De otra parte el flujograma para realizar la ejecución presupuestal del gasto para los recursos Nación SSF, CSF y propios será el mismo, a continuación se indica el paso a paso:





NOTA 17: para las entidades que manejan recursos Nación SSF y Propios que ingresaron a SCUN, los reintegros presupuestales que se generen deberán ser consignados en la cuenta bancaria de la Unidad o Subunidad Ejecutora que generó la orden de pago, por lo tanto, es la Unidad o Subunidad la encargada de generar el Documento de Recaudo por Clasificar con el fin de aplicar el correspondiente reintegro presupuestal. Estos recursos quedarán pendientes por transferir a SCUN.

De acuerdo con lo dispuesto por la Contaduría General de la Nación, en el proceso de ejecución presupuestal de gastos, al momento de generar la orden de pago, se efectuarán los siguientes registros contables automáticos:

Beneficiario Final

Código Cuenta	Auxiliar	Descripción	Débito	Crédito
2XXXX	PCI 15 – 01 – XX – XXX TERCERO	Cuentas por Pagar	XXX	
<u>190801002</u>	<u>PCI 15 – 01 – XX NIT DGCPTN</u>	<u>En administración DTN-SCUN</u>		XXX
SUMAS IGUALES			XXX	XXX

Traspaso a Pagaduría

Código Cuenta	Auxiliar	Descripción	Débito	Crédito
111005	PCI 15 – 01 – XX – XXX TERCERO CUENTA BANCARIA	Bancos	XXX	
<u>190801002</u>	<u>PCI 15 – 01 – XX NIT DGCPTN</u>	<u>En administración DTN-SCUN</u>		<u>XXX</u>
SUMAS IGUALES			XXX	XXX

NOTA 18: cuando se utilice el tipo de beneficiario “Traslado a Pagaduría” el proceso de pago culmina con las órdenes de pago extensivas que extinguen el pasivo.

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia	GUIA No. 52	Página 40 de 48
	Sistema de Cuenta Única Nacional	Código: 95.1 PF-MDSGDF-G052-06
		Vigente a partir de: 19 FEB 2018

8.1 Conciliación Mensual Saldos SCUN

Mensualmente las áreas de tesorería y contables deben efectuar la conciliación de saldos de CUN con la información enviada por la DGCPTN y la información del sistema SIIF, dejando evidencia en el formato de conciliación dispuesto por dicha entidad. Este formato debe ser enviado firmado por los responsables en forma mensual a la DGCPTN y a la Dirección de Finanzas del MDN.

9. ANÁLISIS DE REPORTES

9.1. Reporte Detalle Documento de Recaudo por Clasificar

Este reporte permite visualizar el detalle de las operaciones registradas que han afectado un documento de recaudo por clasificar. Es importante indicar que este reporte aplica para registros realizados a partir de la vigencia 2015.

RUTA: Web de reportes / ING / Informes / Detalle Documento de Recaudo por Clasificar

PERFIL: Gestión Presupuesto Ingresos o Pagador Central o Regional

DOCUMENTO DE RECAUDO POR CLASIFICAR			
Número Consecutivo:	115	Tipo de Moneda	
Estado	Creado	Saldo por Imputar en COP	15.000.000.000,00
Fecha de Registro	2015-08-13	Valor del documento en COP	15.000.000.000,00
Fuente de financiación	Nación	Situación de Fondos	SSF
Tipo de Título	TESLIQ - TES LIQUIDEZ		
Nombre de la Entidad PCI Origen		Nombre de la Entidad PCI Destino	
15-01-01-000 - GESTIÓN GENERAL		13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN	

DETALLE DOCUMENTO RECAUDO POR CLASIFICAR						
Transacción	Fecha Registro	Consecutivo	PCI Afecto DRXC	PCI ASIGNACION	Valor Pesos	Valor ME
ING080 - Recaudos por clasificar en títulos y otros papeles	2015-08-13	115	15-01-01-000		15.000.000.000,00	0,00
ING080 - Asignar Documentos de Recaudo por Clasificar	2015-08-13	115	15-01-01-000	13-01-01-DT	15.000.000.000,00	0,00

9.2. Reporte Documentos de radicación de cuentas por pagar Concepto de pago no presupuestal

RUTA: Web de reportes / PAG / Pagos no Presupuestales – documentos de acreedores / Radicación cuentas por pagar conceptos de pagos no presupuestales.

PERFIL: Consulta

El sistema presenta la siguiente pantalla, en la cual se pueden utilizar los siguientes filtros:



REPPAG010

Rango de números del documento radicación cuenta por pagar: al

Rango de fechas del documento radicación cuenta por pagar: al

PCI identificada como tesorería: ...

Item de afectación de pagos no presupuestales:

Identificación: Descripción:

Estado del documento radicación cuenta por pagar:

- Rango de números del documento radicación cuenta por pagar: digitar el número generado en la radicación de la cuenta por pagar no presupuestal.
- Rango de fechas del documento radicación cuenta por pagar: seleccionar la fecha en la cual se creo la cuenta por pagar no presupuestal.
- Dar clic en el botón "Ver Reporte".El sistema presenta la siguiente información.

Cons. No.	Fecha de registro	Tipo de cuenta por pagar	Tipo de moneda		Orden de Pago Presupuestal	Medio de pago	Beneficiario		Tesorería tramita el pago		Item de afectación de PNP		Valor en tipo de moneda	Tipo de cambio	Valor en pesos	Estado
			Código	Descripción			Código	Descripción	Código	Descripción	Código	Descripción				
115	18-Ago-15	Pago no Presupuestal	COP	Pesos		Giro	809999900-2	MHCP	15-01-12-001	Unidad Ejecutora Prueba	1-50-01	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN A LA DTN-CUN			180.000.000,00	Acreeador
Total Documento															180.000.000,00	

9.3. Orden de pago de concepto de pago no presupuestal diferente de deducciones

Este informe es una herramienta con la que cuenta el Nivel Central para verificar las órdenes de pago no presupuestales de traslados de recursos en efectivo generadas por las Subunidades desde la Unidad Ejecutora, por lo tanto el reporte debe ser generado por la PCI de 6 dígitos.

Teniendo en cuenta que la orden de pago debe quedar con la segunda autorización (Autorizar orden de pago en estado "Pendiente de autorización") dos días antes de la fecha de giro, el Nivel Central o quien este designe, deberá verificar que la Orden de pago se encuentre en estado "Aprobada" dos días antes de la fecha límite de pago. El día del giro de recursos a la DGCPTN con el pago de la orden bancaria el estado de la orden de pago no presupuestal cambiara a "Pagada".

RUTA: Web de Reportes / PAG / Pagos no Presupuestales – documentos de acreedores / órdenes de pago concepto de pagos no presupuestales.

PERFIL: Gestión Contable o Pagador Central o Regional.



Doc. OP. No.	Fecha de registro	Tipo de cuenta por pagar	Doc. ACR. No.	Fecha de registro	OP. No.	Fecha de registro	Tipo de moneda.		Medio de pago	Beneficiario		Tesoraría tramita el pago		Estado	Fecha límite de pago OP.	Valor neto orden de pago en pesos	Valor orden de pago en tipo de moneda	
							Código	Descripción		Código	Descripción	Código	Descripción					
222332615	2015-06-13	Pago no Presupuestal	115	2015-08-13	115	2015-08-13	COP	Pesos	Giro	899999090-2	Administración Central- Administración Central Prueba 161	15-01-12-001	DIMAR-INTENDENCIA REGIONAL BUENAVENTURA -INRED1	Bajo Procesamiento	14-Ago-15	180.000.000,00		
Item de afectación de PNP			Valor en pesos		Valor en moneda de pago													
Código		Descripción																
1-50-01		RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN A LA DTN-CUN		180.000.000,00		0,00												
Item de afectación PNP de deducciones.			Tercero Beneficiario de la deducción		Valor deducción en pesos													
Código		Descripción		Código		Descripción												
						0,00												

9.4. Orden Bancaria

RUTA: Web de Reportes / PAG / Orden Bancaria.

PERFIL: Pagador Central o Regional.

Orden Bancaria _J											
Orden Bancaria	Número Cuenta Bancaria	Fecha Registro OB	Tipo Moneda	Tipo de OB	Medio de Pago	Fecha de Pago OB	Estado OB	Valor en Tipo Moneda OB	Valor en Pesos OB	Orden de Pago	Fecha Registro OP
8215	220080720089	2015-06-18	Pesos	Orden Pago No Presupuestal	Giro	2015-06-18	Pagado	0,00	50.000.000,00	158097215	2015-06-18

Orden de Pago.										
Posicion Catalogo Institucional Generadora	Tipo Beneficiario	Identificacion Beneficiario	Estado OP	Tipo Moneda OP	Tasa Cambio OP	Tesoraría	Valor en Tipo Moneda OP	Valor en Pesos OP	Fecha Límite de Pago Orden de pago	Dependencia
15-12-01 FONPOLICIA - GESTION GENERAL	Beneficiario final	899999090 - Administración Central-Administración Central Prueba 161	Pagada	Pesos	0,00	15-12-01-000 FORPO-GESTION GENERAL	0,00	50.000.000,00	2015-06-18	01 - Pagos no presupuestales

Item de Afectación.					
Dependencia	Posicion Presupuestal	Fuente	Recurso	Situación	Valor
01 - Pagos no presupuestales	1-50-01 - RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN A LA DTN-CUN	-	-	-	50.000.000,00





9.5. Listado Recursos Administrados en SCUN consolidado

RUTA: CEN / PAG / Recursos Administrados en CUN / Consolidado (UE).

PERFIL: Consulta o Gestión Contable o Pagador Central o Regional.

Esta consulta permite identificar los recursos disponibles y el total de órdenes de pago autorizadas no giradas con cargo a la libreta de la Unidad Ejecutora. Igualmente se pueden observar los movimientos que tuvo la libreta en un tiempo determinado (utilizando los filtros de fecha, el rango no puede superar un mes).

A	B	C	D	E	F	G
Fecha	Nit Posición del Catálogo Institucional	Identificación Posición Catálogo Institucional	Nombre Posición Catálogo Institucional	Disponible para Giro	Autorizado No Girado	Disponible Contable
18/05/2015	860020227	15-12-01.	Administración Descentralizada-Establecimiento Publico Prueba 55	379,356,323,183.55	8,160,934,408.91	387,517,257,592.46
19/05/2015	860020227	15-12-01.	Administración Descentralizada-Establecimiento Publico Prueba 55	379,269,431,046.55	5,973,539,647.58	385,242,970,694.13
20/05/2015	860020227	15-12-01.	Administración Descentralizada-Establecimiento Publico Prueba 55	379,118,067,353.55	6,040,137,925.58	385,158,205,279.13
21/05/2015	860020227	15-12-01.	Administración Descentralizada-Establecimiento Publico Prueba 55	378,928,695,695.83	5,698,810,281.24	384,627,505,977.07
22/05/2015	860020227	15-12-01.	Administración Descentralizada-Establecimiento Publico Prueba 55	378,928,695,695.83	5,415,051,843.66	384,343,747,539.49

9.6. Listado Recursos Administrados en SCUN detallado

PERFIL: Consulta o Gestión Contable o Pagador Central o Regional.

RUTA: CEN / PAG / Recursos Administrados en CUN / Detallado (UE).

Esta consulta permite ver todas las operaciones que afectaron el saldo de la libreta.

A	B	C	D	E	F
Fecha Valor	Fecha Operación	Identificación Posición del Catálogo Institucional UE	Nombre Posición del Catálogo Institucional UE	Identificación Posición del Catálogo Institucional SUE	Nombre Posición del Catálogo Institucional SUE
03/06/2015	03/06/2015	15-12-01.	Administración Descentralizada-Establecimiento Publico Prueba 55	15-12-01-000.	FORPO-GESTION GENERAL
03/06/2015	03/06/2015	15-12-01.	Administración Descentralizada-Establecimiento Publico Prueba 55	15-12-01-000.	FORPO-GESTION GENERAL
03/06/2015	03/06/2015	15-12-01.	Administración Descentralizada-Establecimiento Publico Prueba 55	15-12-01-000.	FORPO-GESTION GENERAL
03/06/2015	03/06/2015	15-12-01.	Administración Descentralizada-Establecimiento Publico Prueba 55	15-12-01-000.	FORPO-GESTION GENERAL
04/06/2015	04/06/2015	15-12-01.	Administración Descentralizada-Establecimiento Publico Prueba 55	15-12-01-000.	FORPO-GESTION GENERAL



 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia	GUIA No. 52		Página 44 de 48
	Sistema de Cuenta Única Nacional		Código: 95.1 PF-MDSGDF-G052-06
			Vigente a partir de: 19 FEB 2018

F	G	H	I	J
Nombre Posición del Catálogo Institucional SUE	Código de Transacción	Valor de la Operación	Número consecutivo del documento origen	Nombre de Operación
FORPO-GESTION GENERAL	PAG015	72,537,352.00	145875915	Autorizar Ordenes de Pago
FORPO-GESTION GENERAL	PAG015	331,400.00	145878615	Autorizar Ordenes de Pago
FORPO-GESTION GENERAL	PAG015	442,900.00	145882515	Autorizar Ordenes de Pago
FORPO-GESTION GENERAL	PAG015	59,245,264.15	145887615	Autorizar Ordenes de Pago
FORPO-GESTION GENERAL	PAG047	4,522,015.00	145937515	Pago de ordenes de pago por tipo de moneda y con medio de pago Abono en cuenta.

9.7. Informe Mensual de Operaciones SCUN

Permite a las Unidades Ejecutoras verificar el consolidado de las operaciones (débito y crédito) que afectaron el saldo de los recursos entregados en administración a la DGCPNT.

RUTA: CEN / PAG / Informe Mensual de Operaciones CUN.

Perfil: Consulta o Gestión Contable o Pagador Central o Regional.

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
Código de la Posición del Catálogo	Número de Identificación	Identificación Posición del Catálogo Institucional	Saldo Inicial	Total Movimiento Débito	Total Movimiento Crédito	Saldo Final	Autorizado No Girado	Otros Créditos	Saldo Total CUN
15-12-01.	860020227	FONPOLICIA - GESTION GENERAL	402,104,482,954.00	52,610,160,135.78	0	346,702,637,944.44	2,791,684,873.78	0	349,494,322,818.22
15-20-00.	899999162	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	280,356,976,396.46	96,341,548,855.50	57,000,000,000.00	236,524,018,076.12	4,643,440,928.06	0	241,167,459,004.18
23-06-00.	800131648	FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	515,130,908,183.49	376,646,290,818.00	122,638,118,704.00	259,528,934,600.49	1,593,801,469.00	0	261,122,736,069.49
21-11-00.	830127607	AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH	1,277,497,474,063.35	281,915,837,875.82	65,971,855,563.00	1,059,313,305,501.85	2,240,186,248.68	0	1,061,553,491,750.53

9.8. Reporte de Saldo por Imputar de Ingresos Presupuestales

Permite a las Unidades Ejecutora verificar los documentos de recaudos por clasificar originados por la funcionalidad de bancos, títulos y compensación de deducciones. Este último evita el flujo de efectivo entre entidades del Presupuesto General de la Nación debitando la libreta de una Unidad Ejecutora que causó la deducción y acreditando la Unidad Ejecutora beneficiaria de la deducción. En este reporte se genera un listado de Recaudos por Clasificar de acuerdo a los filtros seleccionados, y se obtiene desde la Web de Reportes, por la **Ruta:** ING / Informes / Saldos por imputar de ingresos presupuestales.





Saldos por imputar de ingresos presupuestales

Año Fiscal : 2017

Rango de fechas * : Inicio [] Fin []

Tipo de fecha: Fecha de recaudo

Documentos de Recaudo por Clasificar: Todos

Tipo de moneda DRC: Pesos

PCI Destino:

Seleccione la(s) Unidad(es) y/o Subunidad(es) Ejecutora(s) []

Identificación	Descripción
<< No contiene registros >>	

Página 1 de 1

Eliminar

Origen Recaudo por Clasificar: Bancos

- Titulos
- Compensación Deducciones
- Derechos y Cartera

Cuenta bancaria: []

Seleccione	Numero	Nombre	Entidad Financiera
<< No contiene registros >>			

Página 1 de 1

Ver Reporte Cancelar Limpiar

Rango de Fechas: definir el período a partir del cual se requieren obtener los documentos de Recaudo por Clasificar, seleccionando una fecha inicial y una fecha final.

Tipo de Fecha: seleccionar Fecha de Registro.

Documento de Recaudo por Clasificar: cuando se requiera, seleccionar la opción; saldo por Imputar Mayor a Cero.

Origen Recaudo por Clasificar: seleccionar la opción "Compensación de Deducciones".

Dar clic en el botón "Ver Reporte", con lo cual el sistema presenta la siguiente información:

Codigo PCI Origen	Nombre de la PCI Origen	Codigo de la Entidad PCI Destino	Nombre de la Entidad PCI Destino	No. Documento	Fecha de registro	Fecha de Recaudo	Tipo de moneda	Estado	Fuente de Financia	Situación de Fondos
13-01-01-DT	DIRECCION TESORO NACION	15-01-01-000	GESTIÓN GENERAL	1973216	04/03/2016	04/03/2016	COP - PESOS	Clasificado	Nación	CSF
13-01-01-DT	DIRECCION TESORO NACION	15-01-01-000	GESTIÓN GENERAL	2010516	07/03/2016	07/03/2016	COP - PESOS	Clasificado	Nación	CSF
13-01-01-DT	DIRECCION TESORO NACION	15-01-01-000	GESTIÓN GENERAL	2057416	08/03/2016	08/03/2016	COP - PESOS	Clasificado	Nación	CSF
13-01-01-DT	DIRECCION TESORO NACION	15-01-01-000	GESTIÓN GENERAL	2097916	09/03/2016	09/03/2016	COP - PESOS	Clasificado	Nación	CSF
13-01-01-DT	DIRECCION TESORO NACION	15-01-01-000	GESTIÓN GENERAL	2099416	09/03/2016	09/03/2016	COP - PESOS	Clasificado	Nación	CSF
13-01-01-DT	DIRECCION TESORO NACION	15-01-01-000	GESTIÓN GENERAL	2161516	10/03/2016	10/03/2016	COP - PESOS	Clasificado	Nación	CSF





Origen Recaudado Por	Tipo de Título	Cod Deducción	Número de la Cuenta	Entidad Financiera de la Cuenta	Nombre de la Cuenta	Valor Total en COP	Valor aplicado en COP	Valor Reducción en COP	Saldo por Imputar en COP	Descripción Compensación
BANCOS			61011516	Banco República	Cuenta 129310	1.864.050,00	1.864.050,00	0,00	0,00	
BANCOS			61011607	Banco República	Cuenta 130021	119.224.621,48	119.224.621,48	0,00	0,00	
BANCOS			61011607	Banco República	Cuenta 130021	1.375.042,90	1.375.042,90	0,00	0,00	
BANCOS			61011110	Banco República	Cuenta 160626	498.000,00	498.000,00	0,00	0,00	
BANCOS			61011110	Banco República	Cuenta 160626	500.000,00	500.000,00	0,00	0,00	
BANCOS			61011607	Banco República	Cuenta 130021	105.830.783,00	105.830.783,00	0,00	0,00	

Este reporte permite verificar la tesorería que asignó el documento de Recaudado por Clasificar, la entidad a la que se le asignó, el número del documento de Recaudado por Clasificar, la fecha de registro, el tipo de moneda que es consecuente con la cuenta bancaria a partir de la cual se cargó el extracto bancario, el estado, la Fuente de Financiación, la Situación de Fondos, el origen del documento de recaudo, información de la cuenta bancaria recaudadora y los valores que se tienen pendientes por clasificar (Valor total en COP – Valor aplicado en COP = Saldo por imputar en COP) tanto consolidado como por documento.

10. ABREVIATURAS, UNIDADES DE MEDIDA Y EXPRESIONES ACEPTADAS

- 10.1 **CENIT:** Compensación Electrónica Nacional Interbancaria.
- 10.2 **CSF:** Con Situación de Fondos
- 10.3 **DGCPTN:** Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.
- 10.4 **MHCP:** Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 10.5 **PAC:** Programa Anual Mensualizado de Caja.
- 10.6 **PCI:** Posición del Catálogo Institucional.
- 10.7 **SCUN:** Sistema de Cuenta Única Nacional.
- 10.8 **SEBRA:** Servicios Electrónicos del Banco de la República.
- 10.9 **SIIF:** Sistema Integrado de Información Financiera.
- 10.10 **SSF:** Sin Situación de Fondos.
- 10.11 **UE:** Unidad Ejecutora.



 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia	GUIA No. 52	Página 47 de 48
	Sistema de Cuenta Única Nacional	Código: 95.1 PF-MDSGDF-G052-06
		Vigente a partir de: 19 FEB 2018

11. NOTAS Y ADVERTENCIAS

Se encuentran señaladas dentro del cuerpo del documento para dar mayor claridad al lector del mismo.

12. DOCUMENTOS ASOCIADOS

- 12.1. Ley 1753 de 2015. Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”.
- 12.2. Decreto 1780 del 18 de septiembre de 2014. “Por el cual se modifica el Decreto número 2785 de 2013 y se dictan otras disposiciones”
- 12.3. Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015. “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”.
- 12.4. Decreto 1238 del 19 de julio de 2017. “Por el cual se liquida a Ley 1837 de 2017 que efectúa unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017.
- 12.5. Resolución 484 del 17 de octubre de 2017, de la Contaduría General de la Nación “Por la cual se modifican el Anexo de la Resolución 533 de 2015 en lo relacionado para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para entidades de Gobierno y el artículo 4° de la Resolución 533 de 2015, y se dictan otras disposiciones”.
- 12.6. Resolución 468 del 19 de agosto de 2016, de la Contaduría General de la Nación, “Por medio de la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno”.
- 12.7. Resolución 620 del 26 de noviembre de 2015, de la Contaduría General de la Nación, “Por la cual se incorpora el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno”.
- 12.8. Resolución 533 del 08 de octubre de 2015, de la Contaduría General de la Nación, “Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones”.
- 12.9. Guía Gestión de Recursos a través de la Cuenta Única Nacional. Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 12.10. Procedimiento para el reconocimiento de las operaciones en la Cuenta Única Nacional. Contaduría General de la Nación.
- 12.11. Circular Externa No. 025 de 29 de mayo de 2015 “Actualización de Funcionalidades SCUN”. Ministerio de Hacienda y Crédito Público.



 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia</p>	GUIA No. 52	Página 48 de 48
	Sistema de Cuenta Única Nacional	Código: 95.1 PF-MDSGDF-G052-06
		Vigente a partir de: 19 FEB 2018

- 12.12. Circular Externa No. 041 del 06 de noviembre de 2015 “Cambios y Mejoras en actualización de versión del SIIF Nación. Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 12.13. Circular Externa No. 002 del 08 de enero de 2016 “Pago a beneficiario final a través del SIIF Nación”. Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 12.14. Comunicado de fecha 03 de junio de 2016 “Cambio en la funcionalidad – Autorizar Órdenes de Pago Pendientes de Autorización. Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 12.15. Circular Externa No 024 del 15 de mayo de 2017 “Cambios y mejoras en actualización de versión del SIIF Nación”. Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 12.16. Guía Financiera No. 7 “Gestión Presupuestal de Ingresos”.
- 12.17. Guía Financiera No. 12 “Ejecución Presupuestal del Gasto”
- 12.18. Guía Financiera No. 14 “Generación orden de pago no presupuestal originada en traslados a pagaduría”.
- 12.19. Guía Financiera No. 18 “Parametrización macroproceso de ingresos”.
- 12.20. Guía Financiera No. 24 “Parametrización tesorerías Sistema SIIF Nación SSF y Recursos Propios”
- 12.21. Guía Financiera No. 62 “Pago Deducciones”

13. ANEXOS

No Aplica.

14. DEFINICIONES

- 14.1. **Libretas:** tablas donde se acumularán los saldos y movimientos de las transacciones realizadas por las Unidades Ejecutoras.
- 14.2. **Sistema ACH:** (Automatic Clearing House). Sistema que permite a las entidades financieras realizar transferencias interbancarias para la compensación de fondos a través de transacciones electrónicas por concepto de pagos y transferencias.
- 14.3. **Sistema SEBRA:** Servicios Electrónicos del Banco de la República. Sistema que permite el acceso seguro a los servicios electrónicos que permiten efectuar las transacciones y las comunicaciones entre el Banco de la República y el Sector Financiero, de una manera ágil, eficiente y segura.

